

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

**L I S T A D E A S I S T E N C I A :**

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:04 horas, abierta la décima sexta sesión ordinaria celebrada el día martes 08 de noviembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N D E L D Í A :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

#### **A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima quinta sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

### 3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito presentado por la C. Adriana Beatriz Velasco Calvillo, Tesorera de la Asociación Vecinal Paseos del Sol 2ª Sección, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de comodato, respecto del módulo que se encuentra ubicado en la calle Luz Torres Escamilla # 169, en la Colonia Pasos del Sol 2ª Sección.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de comodato, respecto del terreno ubicado en la esquina de las calles CTM, Felipe Carrillo Puerto y Andador Mártires de Chicago, en la colonia Colli CTM, para destinarlo a la construcción de un conjunto pastoral que incluye templo y salones.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presentado por la C. Jazmín Penélope Villar Gutiérrez, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante contrato de comodato, del módulo denominado Ing. Armando Camacho, ubicado en la Colina del Capitolio número 370, de la colonia Colinas de Atemajac.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR al expediente número 175/21 en virtud de que trata de la materia y se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por los ciudadanos Gabriel Acosta Angulo, Reyna Figueroa Santiago, Oscar de Jesús Aguilar del Toro, Elba Patricia Zepeda Carrillo, Eduardo Vargas Moreno, Angélica García Reyes, Anabel Lara Sánchez y María Cecilia Arreola Avilés todos ellos Vecinos del Condominio Jardines del Camichin, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de comodato, respecto a un inmueble que colinda con sus respectivas unidades privativas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito presentado por los ciudadanos Celina Espinosa de los Monteros Padilla y Juan Luis Rodiles Escobar, Presidenta y Tesorero, respectivamente, de la Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta, A.C. a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración, respecto del área de cesión para destinos ACD1/EV-1 del fraccionamiento Bosques Vallarta, así como su equipamiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 1800/2022/3184, suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa denominada Alen del Norte, S.A. de C.V. a fin de establecer e implementar en cada uno de los centros de trabajo del Municipio, una campaña de recolección de PET/PEAD/PP en hogares, escuelas e instituciones autorizadas así como la colocación de taparrosas en contenedores de corazón.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.7 Oficio número 1800/2022/3183, suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa denominada Bío Pappel, S.A. de C.V., para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje de materiales de desecho como: papel blanco y de color, cartón, periódico, revistas, libros que acopie el municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.8 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número DGJM/098/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado F-147/18 Parcela 462 Z1 P2/4.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por la C. Lizbeth Adoración Salazar López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa del inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle 17 Oriente s/n esquina General Sebastian Ayende, en la colonia Conjunto Habitacional Los Belenes, de este Municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.10** Escrito presentado por el C. Eduardo A. García Silva, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de comodato respecto del inmueble ubicado a las afueras del fraccionamiento Quintas del Bosque con domicilio en Prolongación Parres Arias No. 1000, colonia El Centinela I, en Zapopan, Jalisco, con la finalidad de poder restaurarlo y rehabilitarlo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.11** Escrito que presenta el Inspector Jefe GN (Tte. Cor. de Pol. Mil.) Cmte. Bn. Cesar Augusto Hernández Robledo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de una fracción de terreno de 24 hectáreas, para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

**3.12** Oficio número ADMON/U.P./1004/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de diversos bienes (convenios económicos, semovientes y averiguaciones previas).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.13** Escrito presentado por el C. Humberto Jasso Álvarez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Coto de la Jacaranda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un adendum al contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales número ACO-238/2003 con el fin de realizar la demolición, ampliación y remodelación del área de vialidad municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

**3.14** Escrito que presenta el C. Héctor Hugo Quirarte Cholico, quien se ostenta como Administrador del Condominio Compuesto denominado Aqua, a efecto de que el

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes localizadas al interior de dicho desarrollo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.15** Escrito suscrito por habitantes del Conjunto Habitacional de Residencial del Sol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la construcción de una caseta de vigilancia con un acceso y una salida para vehículos con paso peatonal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.16** Oficio número 1250/DG 1646/2022 suscrito por Alejandrina Galindo Hernández, Encargada del Despacho de la Dirección General del COMUDE, Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación física de un polígono ubicado en la unidad deportiva denominada Ángel “El Zapopan” Romero Llamas, para iniciar los trámites del proyecto del aforo de box.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DEPORTES y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.17** Oficio número ADMON/U.P./2224/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de diversos bienes (convenios económicos, semovientes, diversos, averiguaciones previas y muebles).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.18** Oficio número OPDSSJ/DG/DG/1361/2022 suscrito por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de diversos predios que tiene en posesión, a fin de que se entreguen bajo la figura jurídica del comodato.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.19** Oficio número 0520/2/2.2/8344/2022 suscrito por Raúl Octavio Martínez Herrera, Encargado del Área de Amparos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la resolución emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, respecto al Juicio de Amparo 3204/2018-4, relacionado con la construcción de la prolongación de la avenida Universidad en el tramo que inicia en la avenida Juan Palomar y Arias.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.20** Escrito presentado por Francisco Xavier Apretna, quien se ostenta como Apoderado Legal de Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice lo conducente por no haber realizado los trabajos respectivos, que derivaron del acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2021, que autorizó la relocalización de siete puentes peatonales y ocho más adicionales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

**3.21** Escrito que presenta el C. Andrés Jacobo Ávalos García, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un módulo ubicado en la avenida Tuzanía y Ajonjolí s/n, bajo la figura jurídica respectiva, para atención a los colonos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.22** Escrito presentado por el C. Francisco Rendón Rivas, apoderado legal del Condominio Colinas del Centinela Desarrollo Campestre, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión y reconocimiento del condominio en cuestión como organismo operador privado e independiente para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.



**3.23** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 0500/DRRT/1337/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del fraccionamiento denominado 010/07 Predio Santa Ana.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.24** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 0500/DRRT/1340/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del fraccionamiento denominado 070/03 Los Leones.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.25** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 0500/DRRT/1338/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del fraccionamiento denominado 049/03 Nuevo Amanecer II.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.26** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 0500/DRRT/1339/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del fraccionamiento denominado 049/10 Primavera y Privada 5 de Mayo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.27 Escrito que presenta el L.A.E. Alberto de Alba Valle, Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de la Persona Jurídica denominada Granja El Rincón S. de P.R. de R.L., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta directa del predio en el que se encuentran las instalaciones del Rastro Municipal de Cerdos ubicado en la calle Privada López Cotilla #111, de la colonia Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.28 Oficio número 1160/UAFRDA/2022/2-0496 suscrito por Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la afectación de una fracción de terreno para la realización de obras de infraestructura vial, consistente en un carril de circulación vehicular en el lote 1 de la manzana 5 del Fundo Legal La Venta del Astillero, localizado en carretera a Nogales esquina carretera a Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Yo solicito el turno del 3.14, 3.22 y 3.21».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Para solicita el turno de los asuntos 3.1 y 3.2, a la comisión de Participación Ciudadana y el 3.6 y 3.7 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, expresó. «Para solicitar el turno del 3.18, a la comisión de Salud».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turne a la comisión de Desarrollo Rural, los puntos 3.7, 3.9 y 3.27».

El **Presidente** turnó la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, quien mencionó: «Gracias Presidente, solicitar el turno del punto 3.6 y el 3.7, a la comisión de Educación, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Gracias, de la misma formal el 3.13, 3.15 y 3.19, a la comisión de Movilidad».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente, para solicitar se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, el 3.2, el 3.5, el 3.11, el 3.14, el 3.15 y el 3.18».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar se turne a la comisión de Juventudes, el 3.2, 3.4, 3.9, 3.11 y 3.16».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

#### 4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.10; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

**4.1** Iniciativa presentada por el Regidor Fabián Aceves Dávalos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la abrogación del Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como la promulgación del Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus anexos; proponiendo para su

estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Servicios Públicos.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de reformar y modificar los artículos 4, 8, 40 y 66 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como la implementación a nivel estatal de la Alerta “PLATEADA”, como mecanismo de búsqueda especializada de personas adultos mayores; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Social y Humano.

4.3 Iniciativa presentada por los Regidores Cindy Blanco Ochoa y José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma del artículo 49 fracción LXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar los artículos 128, 152, 153 y 154 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado, formal iniciativa para modificar y adicionar un párrafo al artículo 28 fracción I de la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.7 Iniciativa presentada por la Regidora Estefanía Juárez Limón, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación a diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.8 Iniciativa que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.9 Iniciativa presentada por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma de las Condiciones Generales de Trabajo y del Reglamento de Escalafón del Ayuntamiento de Zapopan; la instalación de la Comisión Mixta de Escalafón y Capacitación y de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo; así como la apertura del escalafón e implementación del servicio civil de carrera; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud.

4.10 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe modificaciones a los artículos 53 y 56 fracción I, así como la derogación del artículo 58 y el segundo párrafo el artículo 62 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Participación Ciudadana y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa adicional que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación y, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

En uso de la voz, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Yo solicito el turno de la 4.1, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible».

Habiéndose tornado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DIAZ LÓPEZ**, mencionó: «A mí, me gustaría hacer una reseña de mi iniciativa 4.9. El hacer carrera en el servicio público, tiene sus inicios en la Dinastía Han que en el imperio chino estableció un

sistema basado en el principio de que solo los más aptos y capaces podrían ser parte del servicio público. En contraste, en el Imperio Romano, quienes desempeñaban a la vista pública dichas funciones, eran nombrados en base a lazos familiares y designaciones directas por los emperadores y jefes políticos en turno. En el Imperio Azteca, para la selección de cualquier servidor público, desde el tlatoani hasta el último de ellos, era requisito *sine qua non* el tener espíritu de servicio, honestidad, capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar y un interés por el mejoramiento de la comunidad. En el año 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, los derechos laborales fueron reconocidos como derechos humanos y resultado de esa reforma, a nivel nacional en los tres poderes en materia de derechos humanos laborales, el avance ha sido a pasos gigantes. En Zapopan, hemos quedado desfasados, pues contamos con unas condiciones generales de trabajo que ni siquiera se han actualizado a las condiciones reales desde finales del siglo pasado y; de igual manera, el sistema de escalafón y el servicio civil de carrera que son anacrónicos e inoperantes. Una de las prioridades de la administración municipal y sus sistemas de escalafón y profesionalización debe ser otorgar los mejores servidores públicos que a su vez brinden los mejores servicios y la mejor atención a la ciudadanía, salvaguardando en todo momento los derechos humanos de los servidores públicos y de las y los ciudadanos; por eso, es que no podemos continuar en el rezago con normas que, además de desfasadas de la realidad, son violatorias de los derechos humanos de los trabajadores, pues transgreden su derecho a la libertad sindical y las despojan de sus derechos laborales como lo es el escalafón para entregarlos al manejo discrecional de solo un gremio sindical. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido muy clara al respecto, al señalar que las cláusulas que prevén facultades exclusivas a un sindicato mayoritario, violan el derecho de los trabajadores, dejándonos claro que el derecho al escalafón, a la profesionalización y a la mejora las condiciones generales de trabajo, son del servidor público y que no le pertenecen a un sindicato. Es por eso que en justicia social y apelando el total respeto y protección a los derechos humanos, presento esta iniciativa que tiene por objeto la reforma de las Condiciones Generales de Trabajo y del Reglamento de Escalafón del Ayuntamiento de Zapopan, la instalación de las comisiones de Escalafón y Capacitación y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la participación de todos los sindicatos del Municipio de Zapopan, la apertura inmediata del escalafón y la implementación del Servicio Civil de Carrera; poniendo que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Salud. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno de la iniciativa que acaba de presentar la compañera Karla y también para pedir el turno a la comisión de Derechos Humanos, el 4.4, ambas a Derechos Humanos».

En el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Gracias Presidente. Con fundamento en los artículos 41 fracciones II y III de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, solicito se me tenga presentando dos iniciativas: la primera, tiene por objeto se autorice la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, de tres inmuebles de propiedad municipal, a fin de cubrir las obligaciones derivadas de los convenios de pago, actualización y de indemnización, entre Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los juicios de Amparo 1120/2018, 2309/2016 y 956/2013 sustanciados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo del Estado de Jalisco, así como para dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el incidente de cumplimiento sustituto dentro del expediente 61/16/2013 sustanciado ante el Tribunal Unitario Agrario de Distrito 16 y; una segunda iniciativa, que tiene por objeto dar cumplimiento a las proposiciones que se desprenden de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo con expediente número 354/2014 sustanciado en la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y solicito se turnen a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto, Presidente».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, manifestó: «Gracias Presidente, para pedir el turno de la 4.9 a Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, quiero presentar una iniciativa que tiene por objeto se apruebe incorporar al Presupuesto de Egresos 2023, un proyecto para intervención especial de rehabilitación de banquetas. Las banquetas que están en un buen estado, siempre van a servir para que atacemos el tema de la obesidad, para el tema de la movilidad, para que la gente salga a las calles a ir a sus mandados, no en carro, sino caminando y significa invertir en la salud de las personas, en el medio ambiente, en la recuperación espacios públicos; por ello, creo que deben de ser prioridad para este gobierno, más aún que en todos los días que nos presentamos en los miércoles zapopanos, Es uno de los temas que todos los días, la gente se queja sobre el tema de las banquetas, sobre todo con aquellas personas que no tienen las condiciones aptas como para caminarlas, ya sean de la tercera edad o algunas personas con discapacidad y quiero por favor que se vaya a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, pido la iniciativa 4.3, a la comisión de Promoción Cultural».

La Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en el uso de la palabra, expresó: «Con su venía Presidente, muy buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, a todas las personas que el día de hoy nos acompañan. Quisiera hacer uso de la voz para dar cuenta de dos iniciativas presentadas el día de hoy, correspondientes al punto 4.4 y 4.8 del orden del día. La primera, tiene como principal objetivo el reconocer de manera formal a los establecimientos especializados en adicciones, dentro del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, otorgando certidumbre para su apertura, funcionamiento y coadyuvando para que estos establecimientos cuenten con instalaciones dignas, atención profesional, medidas de seguridad y sanitarias para las personas que acuden en búsqueda de mejorar sus condiciones de salud. Por otra parte, la segunda iniciativa adiciona diversas atribuciones dentro del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, para el diseño e implementación de programas y talleres dirigidos a la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes y jóvenes, así como para otorgar asesoría a establecimientos especializados en adicciones, sobre los trámites y capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la norma 028. Reitero mi agradecimiento a la Presidencia, a la Secretaría General [SIC], Sindicatura, las áreas implicadas en prevención de adicciones, a la Coordinación de Construcción de Comunidad, así como a aquellas involucradas en los procesos para el otorgamiento y supervisión de licencias y permisos para la generación de esta iniciativa y su compromiso con las futuras acciones que van a emprender en beneficio de la ciudadanía. Es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Deseos solicitar el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Borboa, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias, buenas tardes a todos mis compañeros, Regidoras y Regidores, Presidente Municipal, asesores y gente que nos acompaña el día de hoy. El motivo de mi intervención, es con el fin de presentar una iniciativa que propone se adquieran aparatos certificados purificadores de aire para las diferentes oficinas del Ayuntamiento de Zapopan con el objetivo de prevenir los riesgos sanitarios para todos los que laboran en este Ayuntamiento y, por supuesto, para cada uno de las y los ciudadanos que nos visitan todos los días. Los espacios de trabajo deben estar protegidos, garantizando que los trabajadores tengan el menor riesgo posible para realizar de forma segura su trabajo y así asegurar el rendimiento de sus labores. En este sentido, el decálogo de la Organización Internacional de la Salud menciona, relativo al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19, e invita a conocer, ampliar y fortalecer las medidas de prevención, basados en el control de riesgo, el trabajo en equipo, medidas de ingeniería y organizacionales que incluyan reducir la interacción física, definir el adecuado distanciamiento, las barreras físicas, mejorar la calidad de aire



incrementando la ventilación y la renovación, la señalización, la capacitación e información, la limpieza y desinfección de los espacios y superficies, así como la promoción de la higiene personal, la disponibilidad y el uso debido del cubrebocas, la vigilancia salud de los trabajadores y la mitigación del riesgo psicosocial por estrés. Por lo que solicito que dicha iniciativa sea enviada a la comisión de Salud, así como a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, cabe mencionar que cuando llegó el COVID-19, no estábamos preparados, hay edificios a los que se les llama “*enfermos*” cuando no tienen la ventilación adecuada y creo que es muy importante estar prevenidos, no sólo para terminar de erradicar esta pandemia y volverla una endemia, sino para estar prevenidos por cualquier situación que pudiera venir en un futuro. Es cuanto, Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

##### 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.21, en virtud de haber sido publicaciones electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, la Regidora Karla Azucena Díaz López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**5.1 (Expediente 21/22) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente respecto a la solicitud para que se autorice al el Fraccionamiento Bosque Natura Bosque**

**Residencial, Condominio Firenze, la concesión de los servicios públicos, así como el control de acceso del citado desarrollo habitacional.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Abigail García Castillo, quien se ostentó como Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Firenze, a efecto de que se autorice la instalación de controles de acceso, así como la entrega bajo la figura jurídica correspondiente los servicios públicos en el citado Condominio, ubicado en la calle Paseo Natura número 40, en el Fraccionamiento Bosque Natura Bosque Residencial, en Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve improcedente respecto a la solicitud para que se autorice al el Fraccionamiento Bosque Natura Bosque Residencial, Condominio Firenze, la concesión de los servicios públicos, así como el control de acceso del citado desarrollo habitacional, en los términos y por los motivos expresados en el considerando 4 cuarto del presente dictamen, al no ser necesario, ya que la caseta de control de acceso está ubicada en propiedad condominal así como las 8 calles tranquilizadas privadas que lo componen.

**SEGUNDO.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Consejo de Administración del Condominio Firenze, para el mantenimiento y administración del **Áreas de Cesión para Destinos ACD-1**, que se identifican en la escritura pública número 40,878 cuarenta mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público 121 ciento veinte uno, de Guadalajara, Jalisco, sobre el área siguiente:

**Área de Cesión para Destinos ACD-1**, que cuenta con una superficie de 2,457.45 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: En un primer trazo curvo de 7.85 m. siete metros ochenta y cinco centímetros, continua en un trazo recto hacia el suroriente de 21.86 m. veintiún metros ochenta

y seis centímetros, finalizando en un trazo curvo de 7.67 m. siete metros sesenta y siete centímetros, colindando todos y cada uno de los trazos con circuito Firenze;

Al Oriente: En un primer trazo curvo hacia el sur de 3.35 m. ocho metros treinta y cinco centímetros, continua en un trazo curvo de 9.80 m. nueve metros ochenta centímetros colindando todos y cada uno de los trazos con circuito Firenze, dobla al sur poniente en un trazo recto de 5.00 m. cinco metros, dobla al suroriente en un trazo curvo de 32.11 m. treinta y dos metros once centímetros, dobla al nororiente en un trazo recto de 5.00 m. cinco metros, colindando todos y cada uno de los trazos con cajones de estacionamiento del 04 cuatro al 15 quince, dobla al surponiente en un trazo curvo de 13.47 m. trece metros cuarenta y siete centímetros, dobla al sur poniente en un trazo recto de 0.72 m. setenta y dos centímetros, continua en 2.00 m. dos metros colindando con caseta de ingreso, dobla al suroriente en un trazo recto de 4.10 m. cuatro metros diez centímetros, finalizando en un trazo curvo de 3.09 m. tres metros nueve centímetros, colindando con circuito Paseos Firenze;

Al Sur: En un primer trazo recto hacia el sur poniente de 13.15 m. trece metros quince centímetros colindando con circuito Av. Paseos Natura, dobla al norponiente en un trazo curvo de 3.09 m. tres metros nueve centímetros, continua en un trazo recto de 18.10 m. dieciocho metros diez centímetros, continua al sur poniente en un trazo curvo de 7.85 m. siete metros ochenta y cinco centímetros, colindando todos y cada uno con circuito Firenze, continua en un trazo recto de 18.99 m. dieciocho metros noventa y nueve centímetros, finalizando en un trazo curvo que va hacia el norponiente de 10.44 m. diez metros cuarenta y cuatro centímetros, colindando todos y cada uno de los trazos con circuito Firenze;

Al Poniente: En un primer trazo recto hacia el nororiente de 18.21 m. dieciocho metros veintiún centímetros, colindando con circuito Firenze, dobla al suroriente en un trazo recto de 5.00 m. cinco metros, dobla al nororiente en un trazo recto de 46.30 m. cuarenta y seis metros treinta centímetros, dobla al norponiente en un trazo recto de 5.00 m. cinco metros colindando todos y cada uno de los trazos con cajones de estacionamiento para visita de 16 dieciséis al 33 treinta y tres, dobla al nororiente finalizando en un trazo recto de 2.12 m. dos metros doce centímetros colindando con circuito Firenze.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El convenio de colaboración respecto del predio de propiedad municipal (**Área de Cesión para Destinos ACD-1**), deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Consejo de Administración del Condominio Firenze, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde ante identificada, localizada al interior del condominio citado.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda del área jardinada y todas aquellas que por la naturaleza del inmueble y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Consejo de Administración del Condominio Firenze, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias. El Municipio podrá requerir el área al Consejo de Administración del Condominio Firenze, en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Consejo de Administración del Condominio Firenze, para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, del inmueble y dotación de servicios de agua potable y electrificación, de propiedad municipal, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación, cuidado para cumplir el convenio. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

d) De igual forma deberá ser colocado a cuenta del Consejo de Administración del Condominio Firenze, en un lugar visible al interior del área verde, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. El área verde es de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;

2. El área verde no deberá ser obstruida o delimitada por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitada con malla ciclónica o algún otro elemento;

3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en el área municipal, así como el uso de envases de cristal;

4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;

5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;

6. El horario permitido de uso del área verde será de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que el Consejo de Administración del Condominio Firenze, desatienda el mantenimiento debido del área verde, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el Condominio.

f) El Consejo de Administración del Condominio Firenze, deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

g) El Consejo de Administración del Condominio Firenze, queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo,



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

h) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir el espacio el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

i) El Consejo de Administración del Condominio Firenze, en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, realizando visitas periódicas, y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**TERCERO.** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración del **Área de Cesión para Destinos ACD-1**, que cuenta con una superficie de 2,457.45 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), conforme a lo

señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección Jurídico Consultivo:

a) Copia de la escritura pública 40,878 cuarenta mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Público 121 ciento veinte uno, de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se acredita la propiedad del inmueble identificado como: **Área de Cesión para Destinos ACD-1**, que cuenta con una superficie de 2,457.45 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados);

b) Copia de la escritura pública número 28,094 veintiocho mil noventa y cuatro, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Carlos Alberto Hija Fernández, Notario Público número 133 ciento treinta y tres, de Guadalajara, Jalisco, donde se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria del Condominio Firenze, en la misma se nombra a la C. Abigail García Castillo, como Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Firenze; y

c) Datos de identificación de la representación del Consejo de Administración del Condominio Firenze y su domicilio para notificarlos.

**CUARTO.** Comuníquese también a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración, respecto del ámbito de competencia de cada una.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la C. Abigail García Castillo, Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Firenze, en el domicilio señalado en su petición que obra en el expediente, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se

entenderá que si no lo hace dentro de los 2 dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés.

**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebre el acto jurídico necesario y conveniente para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.2 (Expediente 23/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del C. Cristian Jacob Urteaga, Secretario General del Sindicato de Zapopan, respecto a la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o el comodato, de dos vehículos para las actividades propias de dicho sindicato.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiadas y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el C. Cristian Jacob Urteaga, quien se ostentó como Secretario General del Sindicato Zapopan, a efecto de que se autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o el comodato, de dos vehículos para ser utilizados en actividades propias del mencionado sindicato, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 23/17, el cual integra la solicitud del C. Cristian Jacob Urteaga, quien se ostentó como Secretario General del Sindicato de Zapopan, a efecto de que se autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o el comodato, de dos vehículos para las actividades propias de dicho sindicato, en virtud de no contar el Municipio con vehículos que pudieran ser susceptibles de atender la solicitud en referencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese también a C. Cristian Jacob Urteaga, Secretario General del Sindicato de Zapopan, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.





Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.3 (Expediente 86/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición del C. Eduardo Becerra Suárez, apoderado legal de las personas jurídicas denominadas Cima Zapopan, S.A. de C.V. y Fraccionadora El Tigre, S.A. de C.V., respecto de una excedencia a favor de sus representadas, como consecuencia del proyecto de urbanización “La CIMA”.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se atienda la petición que realiza el apoderado legal de las personas jurídicas denominadas Cima Zapopan, S.A. de C.V. y Fraccionadora El Tigre, S.A. de C.V., respecto a que se autorice una compensación por una excedencia consecuencia del proyecto de urbanización “La CIMA”, en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 86/21, el cual integra la petición del C. Eduardo Becerra Suárez, en su carácter de apoderado legal de las personas jurídicas denominadas Cima Zapopan, S.A. de C.V. y Fraccionadora El Tigre, S.A. de C.V., respecto de una excedencia a favor de sus representadas de 3,916.35 m<sup>2</sup> (tres mil novecientos dieciséis metros cuadrados con 35 treinta y cinco centímetros cuadrados), como consecuencia del proyecto de urbanización “LA CIMA”. Lo anterior, en razón de que la totalidad de las áreas de cesión para destinos, así como las vialidades públicas municipales como consecuencia de la urbanización LA CIMA, **fueron escrituradas a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de manera gratuita, pura, simple y gratuita, incondicionada, encontrándose las mismas ya incorporadas al dominio público del patrimonio municipal,** tal y como se acredita con las Escrituras Públicas señaladas en el punto número 3 de este apartado, como consecuencia de las obligaciones en materia de desarrollo urbano del proyecto de la acción urbanística “La Cima”, por lo cual se encuentra ya materializada dicha donación, y en términos del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco **“Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al**



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.”*

De lo anterior, se desprende que en las etapas procedimentales, ni la autoridad ni el urbanizador hicieron constar obligación de pago o contraprestación por superficie alguna, por lo que ante la autoridad municipal dicho trámite y cumplimiento se encuentra de forma definitiva, al estar dichas áreas ya incorporadas al dominio público con carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, por lo que no corresponde a esta autoridad el reconocimiento en su caso de excedencia alguna de las citadas áreas.

Esta diferencia surgió de que una vez autorizada la licenciada de urbanización y edificación simultánea 150514/2005/2-110, de fecha 8 ocho de febrero de 2005 dos mil cinco, tuvo 5 cinco cambios de proyecto, a lo largo del tiempo, por la propia decisión de los promotores, y la escrituración bajo la figura jurídica de la donación fue hecha por ellos, sin que el Municipio de Zapopan, Jalisco, haya tomado compromiso o solicitado la escrituración de áreas de cesión para destinos adicionales, ni el compromiso de pagarlas o sustituirlas por un saldo a favor, por lo que no hay una obligación en este sentido.

Por lo que, en este sentido, y en términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en su artículo 9 el acto que se reclama corresponde a un acto definitivo y constitutivo que no es posible dirimir ante esta instancia municipal.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Administración, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese también el presente Acuerdo ciudadano Eduardo Becerra Suárez, en su carácter de apoderado legal de las personas jurídicas denominadas Cima Zapopan, S.A. de C.V. y Fraccionadora El Tigre, S.A. de C.V., para su conocimiento en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito inicial de solicitud.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.4 (Expediente 92/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud hecha por el C. Gabriel Hernández Ruiz, respecto a la celebración de un convenio de colaboración a su favor de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Prolongación Mariano Bárcenas en la colonia Hogares del Batán en el Municipio de Zapopan.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud realizada por parte del C. Gabriel Hernández Ruiz, respecto a la celebración de un convenio de colaboración a su favor, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Prolongación Mariano Bárcenas en la colonia Hogares del Batán en el Municipio de Zapopan, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se resuelve la improcedencia del expediente 92/21, relativo a la solicitud hecha por el C. Gabriel Hernández Ruiz, respecto a la celebración de un convenio de colaboración a su favor de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Prolongación Mariano Bárcenas en la colonia Hogares del Batán en el Municipio de Zapopan, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el punto 4 de consideraciones del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de los titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que en uso de sus facultades ejecutivas, promuevan el rescate y rehabilitación del espacio público municipal referido para el aprovechamiento de la ciudadanía en general.

**TERCERO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.

**CUARTO.** Notifíquese éste Acuerdo al promovente del expediente 92/21, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, para su conocimiento y efectos conducentes.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.5 (Expedientes 110/15, 73/17 y 29/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de diversas peticiones relativas a la celebración de contratos o convenios de colaboración respecto de áreas verdes y a la ejecución de trabajos de obras.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudien y, en su caso, se resuelvan diversas solicitudes contempladas en los expedientes 110/15, 73/17 y 29/21, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 110/15, 73/17 y 29/21, en los términos y por los motivos que en cada caso en concreto se desprende, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para sus efectos correspondientes.

**SEGUNDO.** Notifíquese el extracto del expediente 110/15 a la Dirección de Administración y Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

**TERCERO.** Notifíquese también el extracto del expediente 73/17 a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento.

**CUARTO.** Notifíquese el extracto del expediente 29/21 a la Asociación de Colonos Real Cantabria, S.C., por conducto de sus representantes, en el domicilio que para tal efecto se señalaron en el escrito inicial de solicitud, para su conocimiento y para que se les comunique que se dejan a salvo los derechos de la Asociación para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud respecto de la suscripción de un convenio o comodato

respecto de las áreas que se encuentran al interior, acompañando los documentos idóneos que acrediten la representación y el Acta de Asamblea correspondiente.

Asimismo, notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que realice una visita de inspección al Fraccionamiento Real Cantabria, a efecto de constatar el cumplimiento de la normatividad vigente, y caso contrario, proceda conforme a derecho correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.6 (Expediente 132/22) Dictamen que autoriza modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2021, relativo a la autorización de la concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes a las Etapas I a la X, en el Fraccionamiento Residencial Los Robles.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de SERVICIOS PÚBLICOS, y nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar diversas modificaciones al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la sociedad denominada Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V., como Organismo Operador Privado del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Loños Residuales, con jurisdicción en el Fraccionamiento Residencial Los Robles, y se autorizó la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes a las Etapas I a la X de dicho Fraccionamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en el punto Segundo numeral 1 fracción XXX; el numeral 2, fracciones III y IV; y el numeral 3 fracción I adicionando los incisos a), b) y c), para quedar como sigue:



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*“PRIMERO. Se reconoce a la sociedad mercantil denominada Fraccionadora Visitas del Valle, S.A. de C.V., con el carácter de Organismo Operador Privado del Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales del Municipio de Zapopan, Jalisco, para operar en el Fraccionamiento Residencial Los Robles, y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes a las Etapas I a la X de dicho Fraccionamiento., sistema que opera con la siguiente infraestructura: redes de distribución de agua potable, red de drenaje sanitario y red de drenaje pluvial, pozos 1 y 2 fraccionamiento Residencial Los Robles, tanques de regulación y planta de tratamiento de aguas residuales (de dos módulos).*

*Al haber 10 diez etapas de este desarrollo, en proceso de urbanización, actualmente se garantiza el abasto de agua para las que están urbanizadas y edificadas, ello, con un volumen de extracción de 416,000 m<sup>3</sup> (cuatrocientos dieciséis mil metros cúbicos), compuesto por dos títulos, uno por un volumen anual de 216,000 m<sup>3</sup> (doscientos dieciséis mil metros cúbicos), acreditado mediante título de concesión no. JALI13518, y otro de 200,000 m<sup>3</sup> (doscientos mil metros cúbicos), tramitado bajo expediente no. B008.12.62/453/2019 de CONAGUA, ambos con un volumen para cubrir las demandas del desarrollo hasta la fecha estimada de 2026 dos mil veintiséis. La totalidad del desarrollo requerirá para sus diez etapas de un volumen anual concesionado de extracción de agua de 1'073,100 m<sup>3</sup> anuales (un millón setenta y tres mil cien metros cúbicos), por lo que para las sucesivas etapas no cubiertas para ese abasto, se requerirá de obtener los títulos correspondientes de extracción de agua para desarrollar y comercializar las etapas sucesivas, con plena garantía del abasto suficiente de agua potable.*

*En consecuencia, se autoriza la suscripción del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos correspondientes por un término de 10 diez años.*

*De conformidad al artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares.*

*SEGUNDO. El contrato de concesión deberá contener como mínimo el siguiente clausulado:*

***I. Son obligaciones de la concesionaria:***

*I La explotación de aguas concesionadas, recepción de agua en bloque, potabilización, conducción y distribución de agua potable, así como la recolección de las aguas residuales;*

*II. El tratamiento de las aguas residuales, su disposición final y la de los lodos u otros residuos resultantes;*

*III. La operación, control y mantenimiento del alcantarillado sanitario;*

*IV. El servicio de alcantarillado pluvial, su manejo, control e infraestructura necesaria;*

*V. Para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, deberá de ejecutar las acciones de vigilancia que resulten necesarias y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura a su cargo; realizar las mejoras que requieran las instalaciones y el equipo correspondiente, así como a solicitar las autorizaciones y permisos a que haya lugar cuando pretenda realizar cualquier obra de mejora, modificación o ampliación a la infraestructura.*

*El incumplimiento de la presente cláusula no implicará responsabilidad alguna para el Municipio y tendrá como sanción el pago de los gastos que genere su incumplimiento, así como la revocación del contrato de concesión;*

*VI. Proporcionar los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en la zona de su competencia;*

*VII. La instalación de medidores para la cuantificación de la extracción, consumo y descarga de aguas;*

*VIII. Inspeccionar las tomas, mecanismos de regulación o medición, las redes o instalaciones domiciliarias o privadas en los predios o lotes, para administrar y controlar la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado o disposición final de sus aguas residuales o autorizar las solicitudes de conexión, sujetando sus actuaciones a lo dispuesto en las normas que establecen las bases generales y regulan el procedimiento administrativo;*

*IX. Dar a conocer a los usuarios, las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios que opere y administre, gestionado para ello su divulgación en el medio oficial previsto en los ordenamientos municipales;*

*X. El cobro de los servicios, la determinación y recaudación de cuotas o tarifas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, será responsabilidad del Organismo; no obstante lo anterior, la tarifa cobrada no podrá rebasar a aquella establecida por la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.*

*XI. Expedir a favor del usuario un recibo que desglose el cobro de los servicios prestados en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, instalación de medidores y cualquier otro concepto previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, inherente a la prestación de los servicios descritos;*

*XII. Promover y vigilar entre sus usuarios, el uso eficiente y racional del agua potable, así como el aprovechamiento, reúso y tratamiento de aguas residuales;*

*XIII. La imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones normativas, en su ámbito de competencia;*





Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*XIV. Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo y utilizarlos de forma prioritaria para la operación, mantenimiento y sustitución de la infraestructura obsoleta, así como para el pago de derechos y las ampliaciones o mejoramiento de la infraestructura hidráulica;*

*XV. Colaborar con las autoridades municipales, estatales y federales en el ejercicio de sus propias atribuciones, ya que el concesionario no se constituye en autoridad ni la sustituye, por lo que deberá brindar al personal acreditado todas las facilidades para desempeñar las actividades de supervisión que tenga conferidas por la ley o que le sean encomendadas por la autoridad competente.*

*XVI. Realizar los estudios técnicos y financieros y las gestiones necesarias para la obtención de apoyos y financiamientos públicos o privados;*

*XVII. Expedir su reglamento interno y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento y organización interna;*

*XVIII. Rendir un informe anual de actividades al municipio que incluya:*

*a) Informe detallado del estado general del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado a su cargo;*

*b) Reportes de análisis de calidad del agua de las fuentes de abastecimiento, descargas de la plantas de tratamiento y caracterización de los lodos producto del tratamiento;*

*c) Planos del estado que guarda la infraestructura;*

*d) Programa de mantenimiento;*

*e) Bitácoras de operación de las fuentes de abastecimiento;*

*f) Comprobantes de pago de derechos de extracción de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, que acredite estar al corriente de las obligaciones ante la Comisión Nacional el Agua;*

*g) Estado de cuenta emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y*

*h) El padrón de usuarios de los servicios a su cargo debidamente actualizado.*



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*XXIX. Vigilar que la calidad del agua potable que suministra y de las descargas que vierten sus usuarios, cumpla con las normas oficiales mexicanas. Para tal efecto, la concesionaria deberá de presentar ante la Dirección de Gestión Integral del Agua los resultados de las pruebas de laboratorio tanto de las aguas potables que se proporcionan a la población, como de las aguas residuales que se llegaran a descargar en la etapa de su disposición final;*

*XX. Permitir a sus usuarios en forma permanente, regular, continua y uniforme, el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias para uso habitacional, aún en el caso de adeudos no cubiertos por servicios prestados,*

*XXI. La concesionaria bajo ningún concepto podrá suprimir la dotación de servicios de agua potable y avenamiento de los inmuebles habitados asegurando como mínimo, el suministro de 50 litros de agua por habitante por día, garantizando con ello el derecho que tiene toda persona a la disposición de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Ley General de Salud y 33 de la Ley Estatal de Salud;*

*XXII. Realizar los pagos por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;*

*XXIII. Presentar trimestralmente ante la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje Agua, los recibos de pagos por los derechos de aprovechamiento y extracción de agua y descargas de aguas residuales ante la Comisión Nacional del Agua; por el consumo de la energía eléctrica necesaria para la operación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad; así como por el aprovechamiento de la infraestructura municipal;*

*Por lo anterior, previamente a la suscripción del contrato de concesión deberá estar al corriente en los pagos de referencia.*

*XXIV. Integrar una unidad de transparencia y acceso a la información que garantice sus usuarios, el acceso a la información pública que sea generada por ésta y la protección de datos de los usuarios.*

*XXV. Realizar sus funciones de conformidad a los lineamientos establecidos por la Ley de Aguas Nacionales, y su reglamento; la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan del ejercicio fiscal correspondiente, y demás normatividad aplicable;*

*XXVI. El Organismo será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios que realice llegue a causar a terceros, ya sea por suspensión, deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, o por la realización u omisión de los actos administrativos que sean inherentes a sus facultades y obligaciones;*

*XXVII. Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal necesario para el funcionamiento del servicio concesionado, así como los gastos que se generen para la prestación de los servicios públicos correrán por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;*

*XXVIII. Queda prohibido al organismo enajenar, gravar, traspasar o ceder a terceros los derechos derivados de la operación del sistema agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, así como de los bienes muebles o inmueble con los que cuente para la prestación de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento;*

*XXIX. Todas aquellas disposiciones previstas en la normatividad y acuerdos que le sean aplicables para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos.*

*XXX. Tramitar y obtener los títulos de concesión para un volumen suficiente de extracción de agua para las diez etapas del desarrollo, para uso en servicios, para con ello satisfacer las necesidades del fraccionamiento Residencial Los Robles, municipio de Zapopan, Jalisco, y poder participar en los beneficios administrativos y fiscales que emitan las autoridades correspondientes. No se podrá urbanizar, edificar y comercializar una etapa*



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*sin la suficiencia del servicio de abasto y desecho. Al haber 10 diez etapas de este desarrollo, en proceso de urbanización, actualmente se garantiza el abasto de agua para las que están urbanizadas y edificadas, ello, con un volumen de extracción de 416,000 m<sup>3</sup> (cuatrocientos dieciséis mil metros cúbicos), compuesto por dos títulos, uno por un volumen anual de 216,000 m<sup>3</sup> (doscientos dieciséis mil metros cúbicos), acreditado mediante título de concesión no. JAL113518, y otro de 200,000 m<sup>3</sup> (doscientos mil metros cúbicos), tramitado bajo **Título de Concesión N° 841643** de CONAGUA, ambos con un volumen para cubrir las demandas del desarrollo hasta la fecha estimada de 2026 dos mil veintiséis. La totalidad del desarrollo requerirá para sus diez etapas de un volumen anual concesionado de extracción de agua de 1'073,100 m<sup>3</sup> anuales (un millón setenta y tres mil cien metros cúbicos), por lo que para las sucesivas etapas no cubiertas para ese abasto, se requerirá de obtener los títulos correspondientes de extracción de agua para desarrollar y comercializar las etapas sucesivas, con plena garantía del abasto suficiente de agua potable.*

***XXXI.** Garantizar el permiso de descarga de agua residual emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para todas sus etapas de un volumen de 858,409.90 m<sup>3</sup> anuales (ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos punto noventa metros cúbicos), coincidente por el 80% ochenta por ciento del volumen de agua de 1'073,100 m<sup>3</sup> anuales (un millón setenta y tres mil cien metros cúbicos), 1'073,100 m<sup>3</sup> que se requiere para el fraccionamiento, de conformidad con la gradualidad de la urbanización, edificación y ocupación de cada una de sus etapas.*

***XXXII.** Presentar y tener actualizada la solicitud de registro de como gran generador de residuos de manejo especial ante SEMADET.*

***2. Son facultades y obligaciones del Municipio:***

***I.** El Municipio tendrá en todo tiempo la facultad de vigilar e inspeccionar la organización, administración, operación, obras e infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos, concesionado al Organismo Operador Privado; así como a requerirle a éste, en cualquier momento, información relacionada a la prestación de sus servicios.*

*II. El Municipio deberá ejercer las facultades de intervención, aseguramiento o requisa que le confiere el artículo 81 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de escasez de agua que sea originada por negligencia o imprudencia del concesionario, o por daños sanitarios o ecológicos a la sociedad.*

*En ese caso, el Presidente Municipal por acuerdo con el Secretario y el Síndico, ordenará la medida de seguridad correspondiente a la intervención, aseguramiento o requisa de las instalaciones y bienes afectos a la prestación del servicio concesionado a fin de resolver la problemática social, ecológica o sanitaria relacionada con éste, y garantizar la prestación del servicio de manera uniforme, regular o continua.*

*III. El Municipio podrá dar por concluida la concesión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, o exista causa de interés público en términos del artículo 115 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 3 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; **asimismo, previo Acuerdo del Ayuntamiento, por causa de interés público, el Municipio podrá dar por terminada unilateral y anticipadamente la concesión sin que exista motivo de caducidad, revocación o incumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria procediendo a su municipalización, en cuyo caso el Municipio asumirá en forma directa la prestación de servicio público concesionado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a integrar al patrimonio del Municipio, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato.***

*El Municipio podrá proceder a rescatar el servicio público concesionado, por causa de utilidad o interés público, mediante indemnización, de manera fundada y motivada conforme lo establecen los artículos 115, 116, 117, 118 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 3 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*IV. A la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje le corresponde:*



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

*a) Determinar las acciones que deberá realizar la concesionaria para subsanar las irregularidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio, lo que motivará a la imposición de medidas de seguridad, así como los plazos para su ejecución, a fin de que sean subsanadas las mismas, por lo que una vez cumplidas aquéllas, podrá ordenar el levantamiento de la medida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder. Los plazos para la realización de las acciones señaladas en el acuerdo que para estos efectos imponga la medida de seguridad podrán ser de hasta treinta días naturales, los cuales podrán prorrogarse por acuerdo de la misma.*

*b) En coordinación con la concesionaria, deberán realizar el inventario de la infraestructura y equipamiento que exista para la prestación del servicio público concesionado, el cual deberá ser monitoreado para su actualización. Documento que deberá formar parte del contrato concesión y ser integrado al mismo con sus actualizaciones, el cual deberá contar con la anuencia de ambas partes.*

*c) Revisar la forma en que la concesionaria está prestando los servicios concesionados, a fin de determinar si ha cumplido cabalmente con sus obligaciones; en caso de irregularidades en la prestación de los servicios, éstas se harán del conocimiento de la Sindicatura para la rescisión del contrato correspondiente.*

*d). Para la renovación del contrato de concesión, la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje deberá emitir un dictamen fundado y motivado en base al cumplimiento de las obligaciones por parte de la concesionaria, siendo necesario su visto bueno para la renovación.*

*e) Supervisar y exigir que el concesionario para urbanizar las etapas sucesivas de su desarrollo cuente con la concesión de CONAGUA de un volumen suficiente de agua potable para el desarrollo, pues actualmente garantiza un volumen de extracción de 416,000 m<sup>3</sup> (cuatrocientos dieciséis mil metros cúbicos), compuesto por dos títulos, uno por un volumen anual de 216,000 m<sup>3</sup> (doscientos dieciséis mil metros cúbicos), acreditado mediante título de concesión no. JAL113518, y otro de 200,000 m<sup>3</sup> (doscientos mil metros cúbicos), tramitado bajo **Título de Concesión N° 841643** de CONAGUA, ambos con un volumen para cubrir las demandas del desarrollo hasta la fecha estimada de 2026 dos mil veintiséis. La totalidad del desarrollo requerirá para sus diez etapas de un volumen anual concesionado de extracción*

*de agua de 1'073,100 m<sup>3</sup> anuales (un millón setenta y tres mil cien metros cúbicos), por lo que para las sucesivas etapas no cubiertas para ese abasto, se requerirá de obtener los títulos correspondientes de extracción de agua para desarrollar y comercializar las etapas sucesivas, con plena garantía del abasto suficiente de agua potable.*

*f) Supervisar que el concesionario cumpla con garantizar el permiso de descarga de agua residual emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para todas sus etapas de un volumen de 858,409.90 m<sup>3</sup> anuales (ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos punto noventa metros cúbicos), coincidente por el 80% ochenta por ciento del volumen de agua de 1'073,100 m<sup>3</sup> anuales (un millón setenta y tres mil cien metros cúbicos), que se requiere para el fraccionamiento, de conformidad con la gradualidad de la urbanización, edificación y ocupación de cada una de sus etapas.*

*g) Supervisar y exigir que el concesionario cumpla la obligación de presentar y tener actualizada la solicitud de registro de como gran generador de residuos de manejo especial ante SEMADET.*

**3. Son derechos y obligaciones de los usuarios:**

**I. Los usuarios de los servicios objeto de la concesión, tienen las siguientes obligaciones:**

*a) Los propietarios o poseedores de predios y fincas en dicho condominio y sus causahabientes, están obligados a pagar a la concesionaria las cuotas o tarifas determinadas por la operación del sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje y desalojo de aguas residuales.*

*b) Los usuarios tendrán la obligación de cuidar que el agua se utilice con eficiencia a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y normas oficiales estatales; y*

*c) Los usuarios de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberán celebrar con el municipio o su organismo operador un contrato de adhesión para la prestación de los servicios, cuyo contenido especificará las obligaciones y*

*responsabilidades de cada parte, de acuerdo al contenido de la Ley, su reglamento y los reglamentos municipales correspondientes. El contrato deberá contener cuando menos:*

- I). Los fundamentos jurídicos y su objeto;*
- II). La descripción del prestador de los servicios y del usuario;*
- III). Los derechos y obligaciones del prestador de los servicios;*
- IV). Los derechos y obligaciones del usuario;*
- V). El período de vigencia;*
- VI). Las características de la prestación del servicio público;*
- VII). Tipo de servicio que se contrata;*
- VIII). El reconocimiento explícito de la entidad reguladora como árbitro en caso de controversias entre las partes y como autoridad en el ejercicio de las atribuciones que se le confieren en la presente Ley y su reglamento, en el contrato o cualquier otro ordenamiento;*
- IX). Las causas de rescisión o restricción establecidas en esta Ley; y*
- X). Las infracciones y sanciones de las partes.*

*II. Los usuarios de los servicios objeto de la concesión, tienen los siguientes derechos:*

- a) Exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios;*
- b) Recibir puntualmente los recibos de cobro y reclamar los errores que contengan los mismos;*
- c) Recibir información sobre los servicios públicos de agua a efecto de hacer valer sus derechos como usuario y ser informados con anticipación de los cortes de servicios públicos de agua; y*
- d). Hacer del conocimiento de la concesionaria de cualquier acción u omisión relacionada con la prestación del servicio público concesionado, cometida por terceras personas que pudieran afectar sus derechos.*

*4. Serán causales de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable, las siguientes:*



*I. Se constate que la concesionaria no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de conservación, mantenimiento y operación, o cuando estos sufran deterioro por negligencia imputable a la misma;*

*II. Cuando la concesionaria deje de contar con los elementos materiales y técnicos para operar el sistema;*

*III. Cuando la concesionaria no preste los servicios de conformidad con los niveles de calidad establecidos en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la legislación de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas, así como los que le señale la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje;*

*IV. Interrumpir, total o parcialmente la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales sin causa justificada.*

*V. Que el Organismo no haya realizado los pagos correspondientes por concepto de derechos, contribuciones, productos o aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable;*

*VI. Que el organismo entre en proceso de liquidación; y*

*VII. Que este impedido de realizar sus funciones por mandato judicial.*

*Para que las causales de revocación señaladas puedan ser exigidas por el Municipio, éste notificará previamente a la empresa concesionaria la causal de la revocación, y le concederá un plazo de 30 treinta días para que cumplimente o regularice el supuesto de incumplimiento, y solamente en caso de que la empresa concesionaria no cumpla en dicho plazo lo que se la haya imputado como incumplimiento, el Municipio tendrá derecho a ejercer la acción revocatoria.*

*5. Serán causales de terminación del contrato de concesión, sin responsabilidad para el Municipio:*

*I. Vencimiento del término;*

*II. Cuando el Organismo no obtuviera la renovación del título de concesión por parte de la Comisión Nacional del Agua o el Acuerdo del Ayuntamiento que autorice la renovación del contrato de concesión;*

*III. Renuncia del concesionario;*

*IV. Desaparición del bien objeto de la concesión;*

*V. Nulidad, revocación y caducidad;*

*VI. Declaratoria de rescate; y*

*VII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones, procediendo de conformidad a lo previsto en los artículos 111, 112, 113 y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*6. En el caso en que el Organismo se vea impedido de continuar la prestación de los servicios, por revocación o por terminación del contrato de concesión, deberá seguirse el siguiente procedimiento:*

*I. Solicitud dirigida al Ayuntamiento para la terminación anticipada del contrato de concesión, excepto en el caso de revocación;*

*II. Transmitir los títulos de concesión para la explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, así como los permisos de descarga de aguas residuales, a favor del Municipio de Zapopan;*

*III. Entregar al Municipio la infraestructura, las obras y demás bienes inherentes a la concesión otorgada para la prestación del servicio público concesionado.*

*En caso que el Organismo no lleve a cabo este procedimiento, el Municipio ejercerá las acciones legales a que haya lugar, ante las instancias correspondientes."*

**SEGUNDO.** Los pozos uno y dos de extracción de agua para un volumen de 416,000 m<sup>3</sup> (cuatrocientos dieciséis mil metros cúbicos), se encuentran en propiedad de la sociedad Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V., infraestructura que estará afectada a la prestación del servicio público concesionado, paño que deberá de subdividirse por la sociedad mercantil, para deslindar esta área de equipamiento el resto de la propiedad privada, pro ser la que estará afectada a la concesión del servicio.

**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión de los servicios públicos, conforme a lo señalado en los resolutivos segundo y tercero de este Acuerdo, así como en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**CUARTO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza.

**QUINTO.** Notifíquese también este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEXTO.** Con un testimonio del presente Acuerdo, notifíquese a la sociedad Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en su solicitud inicial, para que se presente a la Sindicatura Municipal a suscribir el contrato de concesión de servicios públicos correspondiente, en los términos del Punto Segundo de Acuerdos.

Asimismo, el Fraccionamiento Residencial Los Robles deberá colocar al frente de sus oficinas, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: *“El servicio público del Sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, fue concesionado por el Ayuntamiento a la sociedad Fraccionadora Vistas del Valle, S.A. de C.V.”*. Dicha placa será costeadada por el propio fraccionamiento.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.7 (Expediente 158/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversas licencias de software.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversas licencias de software, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en el punto número 5 del apartado de “Considerandos” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que corresponde de conformidad al documento anexo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Tesorería Municipal para que a su vez, avise en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.8 (Expediente 197/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la Iniciativa para adicionar la fracción VIII al artículo 93 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SALUD y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice una modificación al artículo 93 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la Iniciativa para adicionar la fracción VIII al artículo 93 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que los propietarios, administradores, encargados y acomodadores de estacionamientos, tengan prohibido entregar el vehículo a su propietario o poseedor, cuando este, se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas, debiéndose custodiar hasta en tanto exista la designación de un conductor que no sobrepase la cantidad de alcohol permitida en la sangre, en los términos y por las razones expresadas en los puntos 6, 7 y 8 del apartado de consideraciones del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.9 (Expediente 205/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el Lic. Rodolfo Frías Bañuelos, Presidente del Consejo Directivo Colonos Bosques de San Isidro A.C., referente a la renovación del contrato de concesión de servicios públicos municipales número CO-175/2011-B, así como la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo para el servicio de seguridad.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el

cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Lic. Rodolfo Frías Bañuelos, Presidente del Consejo Directivo Colonos Bosques de San Isidro A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cosas, la renovación del contrato de concesión de servicios públicos municipales número CO-175/2011-B, así como la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo para el servicio de seguridad, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 205/21, relativo a la solicitud hecha por el Lic. Rodolfo Frías Bañuelos, Presidente del Consejo Directivo Colonos Bosques de San Isidro A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cosas, la renovación del contrato de concesión de servicios públicos municipales número CO-175/2011-B, así como la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo para el servicio de seguridad, en los términos y por los motivos que se expresan en el presente dictamen; esto, al ya estar atendida y renovada la petición de concesión de servicios públicos municipales y el comodato respectivo, en este caso, a favor de la actual representación vecinal, recientemente renovada, de este fraccionamiento.

Por lo que respecta al tema de derrame de aguas residuales en el cárcamo Lomas del Centinela, es menester mencionar que, el Ayuntamiento, no cuenta facultades ejecutivas, por lo que, en su caso, dicha solicitud deberá ser canalizada a la Dirección de Medio Ambiente para que se pronuncie conforme a derecho corresponda, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, sin perjuicio de señalar que, la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro, A.C., está obligada a prestar los servicios públicos concesionados con las características de generalidad, universalidad, igualdad, regularidad, suficiencia, continuidad y bajo las condiciones que derivan del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2002, incluyendo lo relativo al abasto suficiente de agua potable, así como a cumplir las condiciones para operar los controles de acceso en este fraccionamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo al actual Presidente del Consejo Directivo Colonos Bosques de San Isidro A.C., en el domicilio inserto en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.10 (Expediente 254/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SALUD, de SERVICIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que pretende adicionar un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, contenida en el expediente que hoy se resuelve, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 254/20, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.11 (Expediente 426/11) Dictamen por el que se resuelve improcedente la petición realizada en un principio por los CC. Jaime Martínez Barone y David Ernesto Alcalá Delgadillo del Consejo de Administración de La Noria Residencial, A.C., y posteriormente por José Salvador Ordorica Hernández y vecinos, quienes se ostentaron como Representantes Vecinales del Fraccionamiento La Noria Residencial, relativa a renovar una concesión de servicios, convenios de colaboración y la autorización para operar controles de acceso.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente

dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los que se ostentaron como “Consejo de Administración” de la “Noria Residencial, A.C.”, CC. Jaime Martínez Barone y David Ernesto Alcalá Delgadillo, quienes solicitan la extensión del contrato de concesión CO- 433/2006-B, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la petición realizada en un principio por los CC. Jaime Martínez Barone y David Ernesto Alcalá Delgadillo del Consejo de Administración de La Noria Residencial, A.C., y posteriormente por José Salvador Ordorica Hernández y vecinos, quienes se ostentaron como Representantes Vecinales del Fraccionamiento La Noria Residencial, por los motivos y razones esgrimidos en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo, pues no es procedente renovar una concesión de servicios, convenios de colaboración y la autorización para operar controles de acceso a una persona jurídica que ya carece de interés en celebrarlos y cumplirlos, pero tampoco se pueden celebrar estos con una representación inexistente, o con cada uno de los vecinos.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décima del Contrato de Concesión CO-433/2006-B, se ordena el retiro de las plumas instaladas en la caseta para ejercer los controles de acceso construida por la Asociación Civil denominada Colonos de La Noria Residencial, ubicada en la Avenida Federalistas en su cruce con la Avenida Juan Gil Preciado, por haber fenecido el término de dicho contrato de concesión el pasado 26 veintiséis de junio de 2011 dos mil once y haberse negado la protección y el amparo de la justicia de la unión a dicha asociación civil, el pasado 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Jaime Martínez Barone y David Ernesto Alcalá Delgadillo en el tablero de avisos de la Secretaría del Ayuntamiento por tres días hábiles, así como al C. José Salvador Ordorica Hernández, en el domicilio que consta a foja 222 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se les hace saber a los vecinos de nueva cuenta, para que de ser su deseo promover con una nueva representación vecinal debidamente acreditada en existencia y representación, puedan promover la solicitud de concesión de servicios, de convenios de colaboración sobre



las áreas verdes y la autorización para operar controles de acceso, ya con una nueva persona jurídica constituida al efecto, que los agrupe y represente (asociación vecinal o asociación civil). Queda pues a salvo su derecho para en su caso, presentar libremente su nueva promoción.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.12 (Expediente 184/22) Dictamen que deja insubsistente el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de abril del año 2021, relativo a la entrega bajo la figura jurídica de comodato, de una fracción de un predio propiedad municipal, cuya titularidad se acredita con la escritura pública número 51,280; en cumplimiento de la sentencia del Juicio de Nulidad 2363/2001, de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno. el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la Sentencia emitida por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, bajo número de Expediente 2363/2021, en la cual se ordena a este Ayuntamiento, se sirva en emitir una nueva resolución respecto al expediente 44/21, aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno, la cual se debe de emitir una nueva donde funde y motive en debida forma su competencia, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** En cumplimiento de la sentencia del Juicio de Nulidad 2363/2021, de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se deja insubsistente el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de abril del año 2021 dos

mil veintiuno, bajo expediente 44/2021, para los efectos específicos de que la autoridad demandada (el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través del Ayuntamiento), emita una nueva resolución, en la que, funde y motive en debida forma su competencia, como se hace en este dictamen.

**SEGUNDO.** Se resuelven improcedentes las solicitudes de comodato de fracciones de predios de propiedad municipal presentadas por los ciudadanos Ana Luz Aldana Camacho, Martha Bravo Camarena, Daniel Alejandro Estrada González, José Mejía Mora, José Flores Villanueva González, Álvaro Ramírez Prado y Francisco Javier Lugo Pérez, contenidas en el expediente 44/21, en virtud de no ajustarse a lo preceptuado por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a lo expuesto en los Puntos 3 al 11 del apartado de consideraciones del presente dictamen.

**TERCERO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y a la Dirección Jurídico Contencioso, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, instruya a su vez a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de que en la zona ya mencionada se realice vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, y se proceda conforme a derecho corresponda y contribuyan a hacer respetar las áreas de uso común libres de ocupación irregular.

**QUINTO.** Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a los CC. Ana Luz Aldana Camacho, Martha Bravo Camarena, Daniel Alejandro Estrada González, José Mejía Mora, José Flores Villanueva González, Álvaro Ramírez Prado y Francisco Javier Lugo Pérez, en el domicilio visible a foja 002 del expediente que hoy se resuelve, pues en cada una de sus peticiones se identifica el mismo domicilio.

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que por su conducto se proceda a notificar a la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con copias debidamente certificadas de este dictamen y de parte conducente y su votación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

en que se cote y se apruebe, en su caso, a fin de dar cumplimiento a lo emitido en la Sentencia del Juicio Administrativo 2363/2021.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.13 (Expediente 364/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la petición del C. Nunillón Ville, en su carácter de entonces Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial del Valle, respecto a la entrega en comodato del área verde (parque público), que se encuentra al interior del citado fraccionamiento.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición que realiza el ciudadano Nunillón Ville, en su carácter de Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial del Valle, según lo manifiesta, quien solicita la entrega en comodato del área verde (parque público) que se encuentra al interior del citado fraccionamiento, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 364/19, en cual integra la petición del C. Nunillón Ville, en su carácter de entonces Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial del Valle, según lo manifestó mediante la petición en que solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato del área verde (parque público), que se encuentra al interior del citado fraccionamiento, en los términos y por los motivos que se desprenden del presente dictamen, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas para su efectos legales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la persona jurídica denominada “Colonos del Fraccionamiento Residencial del Valle” para efecto que de ser de su interés la entrega bajo la figura jurídica más conveniente del área verde (parque público), que se encuentra al interior del citado fraccionamiento, se presente de nueva cuenta la solicitud

ante el H. Ayuntamiento, acompañando a tal escrito copia del Acta de Asamblea por la cual se autoriza solicitar a éste Municipio la entrega del área verde objeto de la solicitud, así como el documento que acredite legalmente la representación del Presidente y mesa directiva.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese también a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial del Valle, por conducto de su representante, para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito inicial de solicitud.

Asimismo, hágase del conocimiento que no obstante que el tema del adeudo con el SIAPA es meramente de carácter ejecutivo conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes otorgaron el puntual seguimiento para su atención, informando la Dirección de Conservación de Inmuebles, mediante oficio número DCI/2021/0969 de fecha 16 dieciséis agosto de 2022 dos mil veintidós, el convenio realizado y remitiendo la constancia de no adeudo de fecha 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, respecto a la cuenta contrato 10773898 del predio materia de la solicitud.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.14 (Expediente 93/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del representante de la “Escuela Parroquial del Espíritu Santo”, a efecto de que se autorice la entrega bajo la figura jurídica correspondiente, de las instalaciones del comedor comunitario ubicado en la calle San José y Palmiras, colonia Los Cajetes.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno. el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por la Escuela Parroquial del Espíritu Santo, a efecto de que se autorice la entrega,

bajo la figura jurídica respectiva, de las instalaciones del Comedor Comunitario de la Colonia Cajetes, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 93/2022, el cual integra la solicitud de quien se ostentó ser representante de la “Escuela Parroquial del Espíritu Santo”, a efecto de que se autorice la entrega bajo la figura jurídica correspondiente, de las instalaciones del comedor comunitario ubicado en la calle San José y Palmiras, colonia Los Cajetes, en este Municipio, en virtud de encontrarse en regularización el estado legal del inmueble, y no poderse disponer actualmente del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a la Sindicatura Municipal y a su Área en materia Agraria, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese también a la Escuela Parroquial del Espíritu Santo, por conducto de su representante, para su conocimiento, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir notificaciones.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.15 (Expediente 165/22) Dictamen que atiende la petición que realizan los apoderados de Desarrolladora de Terrenos de Occidente, S.A. de C.V., quienes solicitan se autorice la permuta de áreas de cesión para destinos (ACD) de la acción urbanística denominada “Valeira Hábitat”, dando por terminado y sin objeto de resolución la permuta solicitada.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en

su caso, se atienda la petición que realizan los apoderados de Desarrolladora de Terrenos de Occidente, S.A. de C.V., quienes solicitan se autorice la permuta de áreas de cesión para destinos (ACD) de la acción urbanística denominada “Valeira Hábitat”, en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado el formal Desistimiento a la solicitud de la permuta de áreas de cesión para destinos (ACD) de la acción urbanística denominada “VALEIRA HÁBITAT”, por los CC. Carlos Jacob Martínez y José María Fajardo Nava, apoderados de Desarrolladora de Terrenos de Occidente, S.A. de C.V., el cual se hace constar mediante documento número 7,377 (siete mil trescientos setenta y siete) de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público Número 9 (nueve) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, con lo cual se da por concluido el asunto que se plantea, dando por terminado y sin objeto de resolución la permuta solicitada, conforme a lo dispuesto por lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales conducentes, instruyéndose para que en términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, procedan a requerir al urbanizador al cumplimiento de sus obligaciones y a concluir su trámite, para la regularización de la acción urbanística denominada “VALEIRA HÁBITAT”, vigilando y respetando su proyecto ya autorizado bajo la Licencia de Urbanización 11214/FAC/2012/2-1315, incluyendo la escrituración de las áreas de cesión y la entrega recepción de las obras de urbanización, y en consecuencia se proceda y ejecute lo establecido por el artículo 245 del Código referido.

En este tenor y con la regularización del desarrollo y por consiguiente con la recepción de las áreas de cesión para destinos y vialidades, en términos de lo ya autorizado con la Licencia de Urbanización 11214/FAC/2012/2-1315, se atiende la petición de los condóminos que acuden como interesados en el presente asunto, garantizándose el derecho de los mismos, conforme a lo dispuesto por el párrafo quinto del Artículo 4 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho humano que tiene “toda persona a un

medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respecto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien los provoque en términos de los dispuesto por la ley.”

**TERCERO.** Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese a los CC. Carlos Jacob Martínez y José María Fajardo Nava, apoderados de Desarrolladora de Terrenos de Occidente, S.A. de C.V., para su conocimiento y para efectos de que se les haga saber que se tiene por aceptado su formal Desistimiento a la solicitud de la permuta de áreas de cesión para destinos (ACD) de la acción urbanística denominada “VALEIRA HÁBITAT”, haciéndole formal requerimiento para realizar el cumplimiento de sus obligaciones y a concluir su trámite, incluyendo la escrituración de las áreas de cesión y la entrega recepción de las obras de urbanización,

**QUINTO.** También comuníquese el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo de Administración del Régimen de Propiedad en Condominio denominado “VALEIRA HÁBITAT”, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado en su escrito de solicitud que obra en el expediente de cuenta.

**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de presente Acuerdo.”

**5.16 (Expediente 256/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que autoriza la creación del Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRCTECCIÓN CIVIL, y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la

iniciativa que crea el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 256/20, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.17 (Expediente 31/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la instalación de un parque canino en una fracción del Parque Hundido.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, A.C. a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que en una fracción del Parque Hundido de dicho fraccionamiento se instale un parque canino, así como diversas acciones relativas a la prestación de servicios públicos, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la instalación de un parque canino en una fracción del Parque Hundido de dicho fraccionamiento que les fue entregada en convenio de colaboración por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ello, en virtud de lo señalado en el punto 5 del apartado de Antecedentes, al no haber tomado en consideración



la voluntad de los asociados para la instalación de dicho parque canino en el citado Parque Hundido.

Se dejan a salvo los derechos de la promovente, Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencia, A.C., para que una vez que la factibilidad de instalar un parque canino en una fracción del Parque Hundido de dicho fraccionamiento, sea aprobada por mayoría de votos calificada de los asociados, con los requisitos señalados en el punto 5 del apartado de Consideraciones, de estimarlo conveniente, se realice nuevamente dicha solicitud a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el Ayuntamiento en Pleno resuelva conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencia, A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio indicado al efecto en su escrito de solicitud.

Con relación al resto de sus peticiones del orden administrativo, de carácter ejecutivas, deberá de darles seguimiento antes las dependencias municipales competentes, las cuales han sido ya identificadas así:

Oficio	Dirección	Fecha de recibido 2022
0800/2022/0196	Parques y Jardines	31 de enero
0800/2022/0197	Aseo Público	01 de febrero
0800/2022/0198	Alumbrado Público	01 de febrero
0800/2022/0200	Mejoramiento Urbano	31 de enero
0800/2022/0201	Movilidad y Transportes	31 de enero
0800/2022/0202	Programas Sociales Municipales	31 de enero

**TERCERO.** Notifíquese para su conocimiento a la Dirección de Protección Animal y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.18 (Expediente 237/20) Dictamen que autoriza la baja administrativa de la iniciativa a efecto de realizar una reforma al artículo 41 fracción IV Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa a efecto de realizar una reforma a la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 4 al 8 del apartado de “Consideraciones” del presente dictamen, se instruye la baja del expediente 237/20 por ya estar previstas y sancionadas las conductas del acoso sexual dentro del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y por estar listo el proyecto para identificar las que son materia de infracción administrativa en el proyecto de Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.19 (Expedientes 110/22 y 152/22) Dictamen por el que se aprueban en lo general y en lo particular las reformas y adiciones propuestas a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de EDUCACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las Iniciativas sobre diversas propuestas de reformas y y adiciones al Reglamentos del Consejo de

Participación Social para la Educación de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas y adiciones propuestas a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco, en los términos del anexo a este Dictamen que forma parte del mismo, en los siguientes términos:

#### **“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN DE ZAPOPAN, JALISCO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar al Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las dependencias relacionadas con el Ayuntamiento *y la Administración Pública Municipal*.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, tendrá por objeto promover la planeación, colaboración, apoyo, gestoría e información entre las escuelas *públicas de educación básica* del Municipio, *la Administración Pública Municipal* y la Secretaría de Educación del Estado, así como impulsar el crecimiento de los servicios educativos que se prestan en el propio Municipio.

**Artículo 2.** Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; *artículo 79 fracción X y 85* en su fracción *I*, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, *133* de la Ley General de Educación, *134* de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, *40* fracción *II*, *41* fracción *II*, *50* fracción *I* de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos *4, 39, 52 y 53* del Reglamento de la Administración Pública *Municipal* de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4.** El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, se constituirá mediante convocatoria que expedirá el Presidente *o Presidenta* Municipal en los primeros **tres** meses de su gestión, y el número de sus integrantes no deberá ser menor de quince y *un máximo de veinticinco*, integrándose de la siguiente manera:

**I. Una persona que presida el Consejo, designada por el Presidente o Presidenta Municipal;**

**II. Una Secretaría Técnica, que será designada por la o el Presidente Municipal;**

**III. Los Regidores o Regidoras que presidan la Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, de Juventud, de Deportes, de Promoción Cultural y de Salud;**

**IV. Una persona representante de las Jefaturas de Sector de Educación Preescolar;**

**V. Una persona representante de las Jefaturas de Sector de Educación Primaria;**

**VI. Una persona representante de las y los Inspectores de Secundaria;**

**VII. Una persona representante por nivel educativo de las y los Supervisores de Preescolar y Primaria;**

**VIII. Una persona representante docente por nivel educativo de Educación Básica;**

**IX. Una persona representante por nivel educativo de los Consejos Escolares de Participación Social de Educación Básica;**

**X. Una persona representante por nivel educativo de las Sociedades de Padres y Madres de Familia de Educación Básica;**

**XI. Una persona representante sindical de Sección 16 y uno más de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;**

**XII. Tres o hasta seis representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación de Zapopan;**

**XIII. Una persona representante de las instituciones públicas formadoras de docentes existentes en el Municipio; y**

**XIV. Tres representantes de la ciudadanía con residencia en el Municipio de Zapopan, interesados en la educación.**

**Artículo 5.** Una vez constituido el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, será instalado por *la Presidenta o* Presidente Municipal o su representante, en los primeros **tres** meses de cada gestión municipal.

**Artículo 7.** *Quienes* integren el Consejo tienen derecho a voz y voto en las sesiones.

En caso de que cualquier consejero *o consejera* no asista a sesión en tres ocasiones consecutivas injustificadamente, pierde su derecho de ser integrante del Consejo, en estos casos la Coordinación Ejecutiva propondrá candidatos *o candidatas* a suplirle de forma definitiva, debiendo ser de la misma categoría o nivel educativo.

La Coordinación Ejecutiva puede revocar la representación cuando el consejero *o consejera*:

- I. Incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;
- II. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Reglamento; e
- III. Incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas.

**Artículo 8.** *Las y los* integrantes del Consejo permanecerán en su cargo *hasta* el término de la administración municipal respectiva y podrán reelegirse, por una sola ocasión, pudiendo ser removidos antes de concluida su gestión.

**Artículo 9.** *El nombramiento* del Presidente *o Presidenta* del Consejo *será efectuada por el Presidente o Presidenta Municipal*. El término de sus funciones corresponderá a la de la administración municipal respectiva y no podrá *reelegirse en dicho cargo*, pero sí podrá formar parte del Consejo con alguna otra responsabilidad.

**Artículo 10.** El Consejo, a través de su presidencia, puede hacer una formal invitación a participar en sus actividades, únicamente con voz, a representantes de organismos públicos, universidades, escuelas formadoras de docentes, institutos educativos, *sector empresarial* u organizaciones civiles o sociales cuyo ámbito sea la educación.

### CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

**Artículo 11.** El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I a la XI ...

XII. Promover entre los sectores público, social y privado, la aportación de recursos complementarios para el mantenimiento de los planteles escolares públicos ubicados en el Municipio, así como para proveerlos de equipo básico, de conformidad con el artículo 130 de

la Ley Estatal en Materia de Educación y demás normas legales y reglamentarias aplicables.  
XIII a la XIV ...

## CAPÍTULO V OBLIGACIONES DEL CONSEJO

**Artículo 12.** Son obligaciones del Consejo, las siguientes:

- I. Sesionar una vez por mes de manera ordinaria y las necesarias que **la Presidencia** o las que *las y los integrantes* del Consejo convoquen de manera extraordinaria;
- II. Aprobar el calendario de sesiones que deba celebrar el Consejo;
- III. Asentar en actas los acuerdos tomados;
- IV. Informar a la Dirección de Educación de las actividades y gestiones realizadas; y
- V. Las demás que señalen los reglamentos aplicables, así como aquellas que sean asignadas por el Ayuntamiento, el Presidente *o Presidenta* Municipal o la Dirección de Educación.

## CAPÍTULO V SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO

**Artículo 13.** Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:

- I.
- II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más *una de las personas integrantes* con derecho a voto del Consejo, *quienes* deben firmar el acta respectiva;
- III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de presencia del Presidente *o Presidenta* y de **la Secretaría Técnica**;
- IV ...
- V. El Presidente *o Presidenta* del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate;
- VI y VII ...

## CAPÍTULO VI OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO

**Artículo 14.** Son obligaciones de *la Presidencia* del Consejo:

- I. Convocar conjuntamente con *la Secretaría Técnica* a las sesiones ordinarias o

extraordinarias que celebre el Consejo, así como la Coordinación Ejecutiva;

II. Acordar con *la Secretaría Técnica* las convocatorias y el orden del día de cada una de las sesiones;

III a la X ...

XI. Designar *a las y los* consejeros que deban atender los asuntos específicos competencia del Consejo;

XII a la XIII ...

**Artículo 15.** Son obligaciones *de la Secretaría Técnica* del Consejo, las siguientes:

I. Auxiliar *a la Consejera o Consejero Presidente*;

II ...

III. Convocar a las sesiones del Consejo y de la Coordinación Ejecutiva, de acuerdo con *la Consejera o Consejero Presidente*;

IV. Elaborar, en coordinación con *la Consejera o Consejero Presidente*, el orden del día respectivo a cada sesión y remitir a *las personas integrantes*, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión respectiva, el proyecto de acta de la sesión anterior, para su revisión y, en su caso, aprobación;

V a la X ...

**Artículo 16.** Los consejeros *y consejeras* tienen las siguientes obligaciones:

I a la V ...

VI. Atender los asuntos que les encomiende el Consejo y *la Consejera o Consejero Presidente*;

y

VII ...

**Artículo 17.** La Coordinación Ejecutiva se integra por:

I. El Consejero Presidente *o Consejera Presidenta*;

II. *La Secretaría Técnica*;

III. El Regidor *o Regidora que presida* la Comisión Colegiada y Permanente de Educación;

IV. El *o la* representante de las Sociedades de Padres de Familia;

V. El *o la* representante de la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;

VI. El *o la* representante de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

VII. El *o la* representante de la Dirección de Educación; y

VIII. El *o la* representante de las **Organizaciones de la Sociedad Civil** cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación.

La función de la Coordinación Ejecutiva consiste en fungir como enlace con la autoridad educativa municipal y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

**Artículo 19.** Los grupos de trabajo son coordinados por *la Secretaría Técnica* y al frente de cada uno de ellos habrá *una persona* responsable, que podrá ser un consejero *o consejera designada* por el Consejo o por invitación de éste, *una persona* especialista en la materia.

**Artículo 20.** *La persona* responsable de un grupo de trabajo tiene las siguientes atribuciones:  
I a la III ...

IV. Informar permanentemente *la Secretaría Técnica* sobre el avance y los resultados de las actividades realizadas;

V. Solicitar oportunamente a *la Secretaría Técnica* la información y la documentación necesarias para sus actividades;

VI y VII ...

VIII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre *las y los integrantes* del grupo; y

IX ...

**Artículo 21.** *En cada grupo de trabajo además del consejero o consejera responsable de grupo, se designa una secretaria, así como a las y los integrantes que el Consejo determine de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a desarrollar;*

*Por conducto de la Coordinación Ejecutiva, se propondrá al consejo el responsable de cada grupo de trabajo y a los demás integrantes del grupo quienes deberán tener experiencia comprobada en materia objeto de estudio. Los acuerdos y propuestas de los grupos de trabajo se toman por consenso.*

*Una vez aprobada su integración, cada grupo elabora su programa de actividades, de la cual debe formar y dar cuenta al Consejo, a través de la Coordinación Ejecutiva en un plazo no mayor de dos meses.*



**Artículo 22.** Las obligaciones de la secretaría de cada uno de los grupos de trabajo son:

I ...

II. Auxiliar *a la persona* responsable del grupo en el desarrollo de los asuntos;

III a la VII ...

**Artículo 26.** El objetivo del Grupo de Trabajo Permanente de Reconocimiento Social a *Alumnos y Alumnas, Maestros y Maestras, Directivos y Directivas, Empleados y Empleadas Escolares y Padres y Madres de Familia*, consiste en proponer estímulos y reconocimientos de carácter social no laboral, a los citados actores educativos.

**Artículo 27.** Los objetivos del Grupo de Trabajo Permanente de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo son:

I. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

II. Promover ante las autoridades competentes la organización de certámenes para la superación educativa en el ámbito municipal; y

**III. Promover y apoyar la inclusión y el libre desarrollo de las personas con alguna discapacidad.**

**Artículo 30.** *La persona* titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad así como de la Dirección de Educación, en la medida de sus posibilidades, deberán establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIO:

**ÚNICO.** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas que se aprueban deberán de ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**TERCERO.** Háganse del conocimiento las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Educación, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**CUARTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

**5.20 (Expediente 109/22) Dictamen que aprueba la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco,**

**así como la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto proponer la adición al Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adición del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

#### **“REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**Artículo 17.** Es facultad del Municipio establecer la denominación de las vías públicas, parques, plazas, jardines, mercados, escuelas, bibliotecas, centros sociales, unidades asistenciales y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del Municipio.

Cuando se asignen o cambien nombres de personas a vialidades y lugares públicos, sólo podrán ser de quienes se hayan destacado por sus logros o actos en beneficio de la comunidad y el medio ambiente. No podrán imponerse a las vialidades y demás sitios públicos municipales los nombres de personas que desempeñan cargos públicos municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta en segundo grado, durante el periodo de su gestión y un período posterior.

*La asignación o cambio de nombres en vialidades y lugares públicos serán principalmente de mujeres destacadas en esferas políticas, culturales, económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, artísticas y cualquier otro espacio donde representen la lucha por la igualdad sustantiva y sean ejemplo a seguir para próximas generaciones.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIO:**

*ÚNICO. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgada por el Presidente Municipal.*"

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la presente adición deberá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se aprueba la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
ZAPOPAN, JALISCO**

*Artículo 5. El Consejo en la esfera de su ámbito territorial tiene las siguientes atribuciones:  
I a la XII ...*

*XIII. Expedir su reglamento interno;*

*XIV. Impulsar políticas públicas que promuevan la movilidad, el ordenamiento territorial, la planeación del desarrollo urbano con perspectiva de género y procurando el beneficio de las mujeres y la igualdad sustantiva; y*

*XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.*

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIO:**

*ÚNICO. Las presentes reformas y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.*"

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las presentes reformas

y adiciones deberán de ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**CUARTO.** Háganse del conocimiento la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Participación Ciudadana, y a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**QUINTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de



Gobierno de  
**Zapopan**

**2021-2024**

Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

**5.21 (Expedientes 267/21 y 150/22) Dictamen mediante el cual se aprueban reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; asimismo, se abroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIV No. 73., Segunda Época, del 28 de noviembre de 2017, y en su lugar se expide el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueban reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN,  
JALISCO**

**Artículo 24.** El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I a la XXXIII ...

**XXXIV.** Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Dirección de *Juzgados* Cívicos Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

**XXXV.** *Se deroga ...*

XXXVI ...

**XXXVII.** Supervisar e instruir a la Dirección de Justicia *Cívica* Municipal para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno; y conocer y tramitar las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

XXXVIII a la XLIX ...

**Artículo 25.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

I a la IV ...

V. Dirección de Justicia *Cívica* Municipal;

VI. Dirección de Juzgados *Cívicos* Municipales;

VII a la X ...

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

*ÚNICO.- Las presentes reformas y derogación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”*

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIV No. 73., Segunda Época, del 28 de noviembre de 2017, y en su lugar se expide el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, aprobándose en lo general y en lo particular, artículo, por artículo, el cual se anexa al presente dictamen. Dicha abrogación surtirá efectos al momento de entrar en vigor el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**CUARTO.** Háganse del conocimiento las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y la abrogación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como la expedición del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Comisaría General de Seguridad



Pública, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Justicia Municipal, a la Dirección de Juzgados Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Participación Ciudadana, ya la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**QUINTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

**SEXTO.** Respecto de las áreas adscritas a la Sindicatura Municipal denominadas Dirección de Justicia Municipal y Dirección de Juzgados Municipales (antes de las reformas que se aprueban), transformadas en su denominación como Dirección de Justicia Cívica Municipal y Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, respectivamente, se entenderá que cualquier referencia en los demás reglamentos municipales, lineamientos, circulares, manuales y cualquier otro documento público, se hace a las dependencias con su nueva denominación.

De la misma manera, toda referencia al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se abroga, en los demás reglamentos municipales, lineamientos, circulares, manuales y cualquier otro documento público, se entenderá hecha al nuevo Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

Los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos asignados a la Dirección de Justicia Cívica Municipal y a la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, son los mismos que tenían asignados como Dirección de Justicia Municipal y Dirección de Juzgados

Municipales, y conforme se asignen en cada ejercicio fiscal, conforme a las posibilidades presupuestales de la administración municipal.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.18.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.19, mismo que corresponde a los expedientes 110/22 y 152/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

Al no haber oradores, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.19 correspondiente a los expedientes 110/22 y 152/22, por el que se aprueban en lo general y en lo particular las reformas y adiciones propuestas a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 30 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.20, mismo que corresponde al expediente 109/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enumerado como 5.20, que corresponde al expediente 109/22, que aprueba la adición de un párrafo tercero al artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco.

En términos de lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen señalado con el número 5.21, mismo que corresponde a los expedientes 267/21 y 150/22, con su anexo y la propuesta de modificación respectiva.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En razón de que no hubo oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.21, correspondiente a los expedientes números 267/21 y 150/22, mediante el cual se aprueban reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la

fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; asimismo, se abroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIV No. 73., Segunda Época, del 28 de noviembre de 2017, y en su lugar se expide el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; con su anexo y la propuesta de modificación respectiva.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.12, en virtud de que fueron publicacões en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad»

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**6.1** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, que tiene por objeto, la celebración de un convenio de colaboración con los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, para la impartición de capacitación al personal a cargo del C5 de Zapopan, en técnicas y tácticas de persecución y tecnología.

**6.2** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, a fin de que se exhorte a los titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública, para que se realice una exhaustiva revisión al Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5), así como un informe pormenorizado del estado actual del sistema, el equipo instalado, capacidad de respuesta y el histórico de las obras de mejora desde su creación, y el desglose completo de todas las inversiones realizadas al C5.

**6.3** Punto de acuerdo presentado por el Regidor Fabián Aceves Dávalos, tiene por objeto, ordenar a las distintas dependencias que realizan trámites en el Municipio de Zapopan, para que implementen medidas tendientes a proporcionar ayuda a los adultos mayores que acuden a sus oficinas.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que se autorice implementar un programa “Alerta PLATA” como parte de un Sistema Integral de Alertas, para beneficio de la población, perteneciente a segmentos específicos conformados por niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad con el fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica; como complemento del programa “Vuelve a casa”.

6.5 Punto de acuerdo presentado por Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuyo objeto es autorizar la celebración de un contrato de comodato con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración, respecto del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de un Parque Jardín Botánico Escultórico.

6.6 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Cindy Blanco Ochoa y José Miguel Santos Zepeda, que tiene por objeto exhortar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Turismo y Centro Histórico para que implemente acciones, protocolos de actuación y/o capacitaciones, para asegurar y promover el turismo incluyente en los servicios municipales y los prestadores de servicios turísticos en el Municipio.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de comodato, en tanto se autoriza la celebración de un contrato de donación a favor del Municipio, del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicado en la confluencia de la Avenida Central Guillermo González Camarena y Avenida Paseo Valle Real en la colonia Residencial Poniente, para la ampliación de un cuarto carril de la Avenida Central Guillermo González Camarena.

6.8 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a fin de que se realice una campaña de concientización dirigida hacia la ciudadanía de Zapopan, para informar los beneficios de esterilización previstas por la Dirección de Protección Animal del Municipio de Zapopan.

6.9 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, tiene por objeto, la entrega en donación de dos cuadros de la obra denominada “Zapopan, la ciudad de las niñas y los niños y la Agenda 2030” del artista Jorge Enrique Merchán Vidal, al Municipio de Zapopan, para la promoción de los objetivos del desarrollo sostenible mediante la exhibición de los mismos.

**6.10** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a efecto de que se realice una mesa de trabajo para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual de combatientes forestales y se contemplen en el presupuesto, las acciones necesarias para mejorar sus condiciones laborales.

**6.11** Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, que tiene por objeto, que el Ayuntamiento a través de su representación en el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), lidere las mesas de trabajos necesarias para realizar un atlas de peligros y riesgos para la zona metropolitana y a partir del diagnóstico estudiar la viabilidad de instalar una alarma sísmica.

**6.12** Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuya finalidad es el que se autorice nombrar a la C. Elva María Díaz Medel en sustitución de la C. Pilar Berenice Ledesma Vásquez para ocupar el cargo de Jefe Municipal.

Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.4, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para darle el carácter de iniciativa, remitiéndolo para su determinación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.3 y del 6.5 al 6.12.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Gracias Presidente, solicitar si podemos reservar el 6.9, para hacer un comentario»

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Gracias, solicitarle al Síndico Municipal, nos dé cuenta del punto 6.12».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Nada más para hacer uso de la voz en el 6.8».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente, para hacer uso de la voz en el 6.11».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, mencionó: «Regidor Uribe, el 12 es nomás para que les explique, déjenme comentarles: la semana pasada se acercó con el Director de Juzgados Municipales, una de las juezas que fue seleccionada en el último proceso que tuvimos, mencionándonos que era su deseo renunciar al cargo de juez, en virtud de que tenía proyectos personales, se le presentaron oportunidades laborales en un país en el extranjero; entonces, amablemente nos presentó su renuncia y, por lo tanto, el punto de acuerdo que estoy presentando, va en el sentido de, en base a esta situación, respetar el proceso que ya habíamos llevado recientemente y entonces ofrecerle la plaza de juez municipal a la cuarta mejor calificada en el proceso y tomarle protesta en el siguiente Pleno, lo platicué con ustedes en lo individual, les pareció y me dieron el voto de confianza. La propuesta que les tengo es que la siguiente semana, pudiera tener un acercamiento con ella para que la conozcan y todas las inquietudes que tuviesen a bien exponerle, pues hacerlo de manera personal con ella y con el Director».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la voz comentó: «¿Ya acepté la responsabilidad ella?».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Sí, ya aceptó ella, Elba Díaz le tocó la transición de Juzgados Cívicos en Tonalá, entonces ya tiene experiencia previa y ya platicamos con ella y sí es de su interés participar con nosotros».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.3 y del 6.5 al 6.12; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos. Acaba de ser aprobado un punto de acuerdo que presenté para esta sesión, el cual tiene como finalidad ayudar a solucionar una problemática que ha sido visibilizado bastante en nuestro país en este tiempo. Quiero empezar por presentarles algunos datos: según el INEGI, en México, el 69.8% de los hogares se tiene por lo menos un animal de compañía, lo cual indica la preferencia por la mayor parte de la sociedad de nuestro país de convivir con ellos en sus casas; sin embargo,

esta preferencia, no ha garantizado una tenencia responsable de los mismos, por parte de los propietarios de estos animales de compañía. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, al menos, 500,000 animales de compañía, son abandonados en el año, en el país; una gran mayoría de los que terminan en las calles, es debido a que sus propietarios ya no los desean en sus casas o bien, por no asumir los gastos que implican el cuidado de los mismos. La esterilización de los animales de compañía, es un aspecto demasiado importante en la salud de éstos y es un tema además de salud pública. Por lo que la esterilización ayúdame a minimizar algunos problemas de comportamiento, contribuye a controlar la sobrepoblación de animales no deseados y en situación de calle. En lo personal, siempre he fomentado la esterilización y el cuidado de los animales, la tenencia responsable e incluso he participado en muchas campañas de esterilización a lo largo del Municipio. Es por esto, que creo que aún falta mucho trabajo por hacer, sabemos que si bien, estas acciones no se radica de manera inmediata a esta problemática, se busca cada vez más concientizar más a la sociedad respecto a los beneficios de la esterilización de los animales de compañía y fomentar la adopción y asegurar que la tenencia responsable por parte de los propietarios de los animales, debido al que maltrato de los animales puede tener consecuencias también muy graves en la violencia entre las personas. Seguiremos trabajando de la mano con la Dirección de Protección Animal, encabezada por Yamilé Lofte, la cual hace una labor incansable contribuyendo a solucionar esta problemática. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Con el tema de la adopción, aprovechar el raite porque hay muchas personas aquí, en este instante de mi vida tengo cinco bebés de baba bengalí y papá desconocido, si a alguien se quiere animar para darle vida, tengo cinco, todos se parecen a la mamá bengalí, que la historia es son leopardos mamá y el papá pues ya se mezcló no sé con quien, no la alcancé a esterilizar porque estaba dando leche y en ese concepto otra vez me regresó embarazada. entonces no alcanzo a alcanzarla, pero si a alguien le interesa, pues ahí están, están muy bonitos, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, comentó: «Muchas gracias Presidente y con su venia. Estoy muy contenta de que el día de hoy se aprobó el punto de acuerdo 6.9, este punto de acuerdo nos recuerda que actualmente estamos en el contexto en el marco de la COP27, este es un foro de alto nivel a nivel internacional, donde se está discutiendo esta emergencia climática en la que nos encontramos. Es importante decir que desde Zapopan, hemos dado grandes pasos, respecto a ser local esta propuesta de la Agenda 2030, que ya parezco *disco rayado* que casi en todos los Plenos la menciono, pero es muy importante porque esta es una agenda que nos plantea una hoja de ruta para erradicar la pobreza y sobre todo, para atender el cambio climático en el que estamos. Es importante destacar que el 6 de septiembre de este año, logramos instalar el Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aquí en



Zapopan y esto fue en coordinación con los trabajos de la comisión y con el equipo de Jefatura de Gabinete de la Presidencia de Zapopan. Es por eso que para mí es hoy un placer, el poder entregar al Municipio, un recuerdo de lo que se plasmó en ese día, tuvimos durante la instalación del Consejo, la participación de un invitado muy especial que fue el artista Jorge Enríquez Merchán, viene de Colombia, y Jorge estuvo dibujando. Aquí en Zapopan hemos impulsado el arte gráfica de forma significativa, estuvo dibujando y plasmando gráficamente las ideas que se vertieron durante ese evento, en el cual, no nada más participó Zapopan, en nuestra instalación de nuestro consejo hubo participación de representantes del Estado, del Gobierno Federal y también tuvimos la participación de actores internacionales. Estas ilustraciones, fueron entregadas a mi persona y ahora yo quiero entregarlas al gobierno. al Ayuntamiento de Zapopan, las enmarcamos, si por ahí alguien me hace favor de subirla. él porque decidimos traer a este artista, por qué pedimos al artista que estuviera tratando de plasmar todas las ideas que se vertieron, creemos que es importante que quede este recuerdo de la difusión de los OD's que son esos objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 y que puedan ser visibles y accesibles para todos, todos los esfuerzos que hacemos hoy en Zapopan, por hacer local y materializar esta hoja de ruta que trasciende administraciones y partidos políticos, es una hoja de ruta ahora sí que para la humanidad, así que se la entrego, Presidente, ojalá la podamos colgar aquí en el CISZ y más personas tengan la posibilidad de acercarse a verla, quien no estuvo en la instalación del OSI, de este organismo pueden ir y ahí están todas las ideas que discutimos, están ahí plasmadas. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora, felicidades y lo pondremos en un buen lugar, con todo gusto».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en el uso de la voz, manifestó: «Muchas gracias Presidente, sobre el punto de acuerdo que se acaba de votar, el 6.1, de la alarma sísmica y dando seguimiento a lo que hemos platicado en la sesión anterior, me gustaría explicar este punto. El 19 de septiembre pasado, en Jalisco vivimos uno de los sismos más potentes de los últimos años, así como una serie de réplicas que generaron una gran sensación de zozobra en toda la población. No me van a dejar mentir, se vivió aquí en el CISZ esos momentos de angustia e incertidumbre de no saber cómo reaccionar y qué esperar ante un fenómeno como un sismo y se vivió de manera similar en toda la ciudad e incluso el Estado. Afortunadamente, el saldo del sismo fue de 0 pérdidas humanas y muy pocas pérdidas materiales, pero esto no necesariamente será el caso en todas las ocasiones futuras. Hay que tener muy presente la realidad de que la tierra está viva, se mueve y se seguirá moviendo; es posible que en otro momento nos vuelva a tocar un sismo como este o uno más severo y ante eso necesitamos prepararnos. La prevención es nuestra mejor aliada ante todo peligro de desastre, por eso necesitamos tomarnos con mayor seriedad las acciones preventivas ante eventuales desastres naturales. En ese sentido, una alarma sísmica en Guadalajara puede ser una gran herramienta

para salvar vidas. En la Ciudad de México, este instrumento brinda seguridad a las personas y permite llevar a cabo las evacuaciones, incluso antes del terremoto. Esta propuesta, consiste en que Zapopan utilice su asiento en el IMEPLAN para poner sobre la mesa la necesidad de construir un sistema de alarma sísmica en nuestra Metrópoli, ya han hecho un trabajo vital con el Atlas de Riesgo Metropolitano, ahora sigue la prevención de los desastres. Cuando se trata de la vida de las personas, no se puede escatimar en los cuidados. Es cuánto».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

*[Sale del Recinto Oficial, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar].*

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Gracias, para presentar tres puntos de acuerdo. El primero, que tiene por objeto se instalen bebederos con llenador de botellas en los centros escolares de Zapopan, iniciando por los ubicados en las colonias con mayores problemas de escasez de agua y con ello, contribuir a garantizar el acceso al agua a las niñas y niños de Zapopan, así como promover la reducción del uso de botellas de plástico de un solo uso que tanto dañan nuestro medio ambiente. El segundo, a fin de que se realicen los simulacros necesarios de evacuación para estar preparados en casos de cualquier siniestro y salvaguardar la vida e integridad de la ciudadanía y servidores públicos que día a día acuden a los edificios municipales. Y el tercer punto de acuerdo, es para proponer que se realicen las gestiones necesarias para el estudio e identificación de las y los servidores públicos que realicen una actividad distinta a la de su nombramiento y se regularice su situación laboral, realizando en todo momento la modificación que más beneficie al trabajador; esto como un reconocimiento a todos los servidores públicos que por sus capacidades y cualidades, se encuentran prestando servicios

que requieren mayor especialización o aptitudes a aquellas que se encuentren en sus nombramientos, mientras mayor sea la calidad en la prestación de servicios de este Municipio, mayor será la satisfacción de la ciudadanía respecto a la administración pública municipal. Es cuanto».

Dado que los puntos de acuerdo presentados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, cuyo voto se suma al de la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

#### 8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

*[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar].*

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

#### 9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la minuta de decreto número 28843/LXIII/22 que resuelve las iniciativas de ley por las que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es cuanto».

En virtud de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del decreto correspondiente, por haber sido circulado previamente con oportunidad; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Ahora someto a su consideración, el contenido del decreto correspondiente y, de ser aprobado, se instruya a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias, lo que vamos a votar es una propuesta para reformar el artículo cuarto de la Constitución, que reconoce el derecho a la vivienda y obliga al Estado a crear políticas públicas para evitar la especulación del sector inmobiliario y me gustaría intervenir para explicar el motivo de nuestro voto a favor de esta reforma. A pesar de que ha sido un botón para muchos políticos gandallas, la vivienda es una necesidad básica de todas las personas, es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Federal y ahora también en nuestra Constitución Estatal. La preocupación de las y los jóvenes por la vivienda, aumenta cada vez más, los precios crecen aceleradamente y los salarios, no lo hacen, ni de cerca, al mismo ritmo. Ante esto, la respuesta de los gobiernos ha sido, en el mejor de los casos, insuficiente y en el peor de los casos, mezquina. Han beneficiados los grandes negocios de las inmobiliarias poderosas aliadas con los políticos del pasado, por encima del acceso justo a la vivienda digna para todas y todos, se le ha visto a la vivienda como una mercancía y no como un derecho. Como mencionó a la plataforma Gatiros contra la Desigualdad, los precios promedio de la vivienda en el Área Metropolitana Guadalajara, han incrementado alrededor de 200% desde el año 2005, muy por encima de la inflación y según ha indicado la Sociedad Hipotecaria Federal, la tasa anual sobre el precio de vivienda en la ciudad crece por encima del 7%, uno de los incrementos más altos de todo el país. Una subida de estos precios que no corresponde con los ingresos de las personas, pues solo el .8% puede alquilar una vivienda por arriba de \$20,000.00 o más y si solo los más ricos pueden pagar una vivienda, para quién se está construyendo la ciudad. Este aumento descontrolado de los precios, contrasta con la realidad que señala el IIEG de que el 15.3% de las viviendas en Jalisco están deshabitadas, un incremento del 26% respecto a 2010, después de Tlajomulco, el municipio con el mayor monto de viviendas en esta condición, más de 75,000, le sigue Zapopan con 53,505. Muchas de ellas, no están abandonadas, sino que están

en control de inmobiliarias, apostando una subida de los precios que, como vamos, parece no detenerse. Y, por otro lado, está la realidad: por poner solo un ejemplo, de las 550 personas en situación de calle que habitan en Zapopan, hasta mayo del 2020, a las cuales se les debe una respuesta de cómo los gobiernos les ayudarán para acceder a su derecho humano de la vivienda. Es urgente que desde este Ayuntamiento, discutamos cómo hacer para garantizar esta reforma que el día de hoy acabamos o estaremos votando y aprobando, pero con una perspectiva de derechos y que haga justicia a esta reforma constitucional que votamos, detener la especulación inmobiliaria que destruye a nuestros bosques, que rompe comunidades, que empobrece a las personas y que le niega a millones, a millones de personas, sobre todo jóvenes, a acceder a la vivienda. Desde Futuro, levantamos la voz hoy y lo seguiremos haciendo, para garantizar el derecho a la vivienda, las y los jóvenes de la ciudad lo merecen y los gobiernos deben de responder ante esta preocupación, vamos por un instituto municipal de la vivienda que impulse políticas para detener la especulación y vuelva accesible este derecho a todas las personas. Es cuanto, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias Presidente. Nomás para fijar una postura, esta iniciativa que estamos votando hoy, la presentó la bancada de Morena en el Congreso del Estado de Jalisco y no es más que la relación lógica entre lo que hemos manifestado algunos Regidores en este Pleno y el trabajo que hacen nuestros legisladores y los representantes de nuestro movimiento en otras ciudades ¿no? Que es ponerle nombre, apellido y rostro a las personas que se han encargado de especular con las necesidades de la gente, en este caso, con la vivienda. En todas partes donde gobierna Morena y por ejemplo, la Ciudad de México no solamente se están haciendo políticas públicas para, digamos, solucionar el problema de la vivienda, sino que también se está actuando con la ley para procesar a través de la justicia, a todos los encargados en las alcaldías de la Ciudad de México, a todos encargados de obras públicas que han tenido contubernio con algunos desarrolladores y que llevaron a la Ciudad de México a una crisis de vivienda que hoy se ve todavía más clara que antes. Esta iniciativa se impulsó teniendo un diálogo con nuestros diputados, porque aquí muchas veces hemos mencionado que es un municipio insignia en cómo el gobierno se rinde ante las inmobiliarias y deja de ser un promotor activo de bienes comunes para el desarrollo urbano y pasa a ser un administrador pasivo de los antojos de un mercado inmobiliario que paradójicamente solo persigue ganancias y no quiere dejarle un legado a la ciudad. Entonces en ese diálogo se construyó esta iniciativa, se aprobó y desde aquí vamos a hacer lo que se pueda para que se implemente de manera efectiva. Muchas gracias».

No habiendo más oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibieron los acuerdos legislativos números 819, 824, 838, 857, 860, 880, 881, 884, 891, 999 y 1000 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados, para el conocimiento de las Regidoras y de los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo oficio suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, en el que solicita la incorporación, registro y alta en el inventario de bienes muebles municipales, de un dispensador de agua con compresor y un ventilador de piso, donados por parte de la Organización Internacional para las Migraciones. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la incorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

La **Secretario**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Claudia Elvira Valenzuela Rivera, Encargada del Despacho de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, mediante el cual realiza un alcance al oficio número DDC/688/2022, en el que informa que el 50% de las 100 bicicletas donadas, fue por parte de “Aplicaciones Agrícolas Tecnificadas, S.A. de C.V.”, y el otro 50% por el Fideicomiso Irrevocable Número F/00854. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar; es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la solicitud en sus términos, para modificar el acuerdo emitido por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria

de fecha 29 de septiembre del 2022, respecto a la incorporación respectiva, como bienes del dominio público; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a las dependencias respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento a los integrantes de este Pleno, que se recibió un alcance al punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril del 2022, relativo a la participación del Municipio de Zapopan, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en la convocatoria aplicable al “Programa Jalisco Crece”, en su variante “Comercio Interno”, impulsando por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, suscrito por la Regidra Cindy Blanco Ochoa. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del alcance referido; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones que correspondan».

En el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió un alcance al punto de acuerdo de obvia y urgente resolución de fecha 29 de septiembre de 2022, relativo a la habilitación de un fondo de recursos financieros para sufragar los gastos de alimentación, vivienda, vestimenta y atención relacionada con la salud y bienestar de Bruno, hijo menor de Luz Raquel Padilla, por la cantidad de hasta \$1'000,000.00. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del alcance correspondiente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones pertinentes».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema por tratar el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Gracias, nada más para retomar un tema que estuvo muy presente en medios de comunicación y redes sociales, que es el tema de los vecinos del Colli, tengo entendido que están negociando con usted, platiqué con ellos en la mañana, tienen muy buenas expectativas de lo que se pueda alcanzar, yo nada más quisiera pedirle, Alcalde, que lo que se comprometa como representante del Ayuntamiento de Zapopan, esté bien respaldado y se cumpla, porque de nuestra parte vamos a seguir dándole seguimiento, para que esto no termine ni enterrado ni que el tiempo pase y se olvide, sino que vamos a vigilar que los acuerdos se cumplan y siempre del lado de los vecinos, porque es evidente que tienen razón. Y, en segundo lugar, hay un tema que no quiero dejar pasar desapercibido, porque se ha puesto muy de moda que los gobernantes a veces tienen deslices y pasan desapercibidos, porque piensan que tienen o un cabildo a modo o un congreso a modo, y yo con todo respeto del mundo. Alcalde, quisiera retomar una declaración que hizo usted a Dalia Rojas, donde ya le preguntó por qué no habíamos sesionado el mes pasado y usted le respondió que si usted quiere, se convocaba una vez al año. Esto es delicado, porque el Ayuntamiento es un gobierno colectivo, no es el gobierno de una sola persona, si usted revisa bien el organigrama, arriba de Presidencia Municipal, dice Pleno, somos todos nosotros y una declaración así, le falta el respeto a nosotros como Pleno, como grupo colectivo que toma decisiones para los zapopaneros, pero también a la investidura un alcalde, porque un alcalde no hace las cosas cuando quiere, hace las cosas cuando debe; entonces yo no quisiera que eso pasara desapercibido, porque si no, vamos a tener una muy mala costumbre de maltratar a los representantes populares y eso no se puede permitir. Entonces yo quiero dejarlo sobre la mesa, que haga conciencia, sobre todo porque debemos de cuidar mucho como nos dirigimos con los ciudadanos, como nos dirigimos entre nosotros, pero también con la prensa y yo creo que fue muy oportuno que le hicieran ese cuestionamiento, porque nosotros traíamos ya varios temas pendientes de analizar y discutir, relacionados con la crisis de seguridad que atraviesa Jalisco, con otros temas que estuvieron sucediendo y simplemente se alargó esto y quizás no pudimos analizarlos, pero esto no es la única vía de comunicación con los ciudadanos, la prensa también juega ese rol y creo que era muy justo que se les diera una explicación exhaustiva de por qué no había sesionado, para que la gente tuviera una noción de qué está ocurriendo su municipio. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. A ver, respecto a lo del predio de Paraísos del Colli, tenemos que verlo, legalmente es un pleito que puede durar de 5 a 10 años definitivamente, no tomé yo esa decisión, el camino que tomé, yo tenía una visita a Paraísos del Colli y no la detuve, era una visita rutinaria de las que hago a las colonias y ahí mismo empecé a dialogar con los colonos, con las zapopaneras y zapopaneros, respecto a sus necesidades.



Viendo que es una colonia que no tiene áreas verdes, que no tiene parques, que es una colonia totalmente, quisiera llamarle sin una planeación, platiqué con ellos y posteriormente, el día 2 de noviembre, ahí platiqué con ellos y el día 2 de noviembre lo recibí aquí en mi oficina, una comisión que vino y donde hoy, el jueves me comprometí a presentarnos tres, cuatro alternativas. Mi objetivo no es ese, podría dejarlo correr y puede durar 5, 10 años, no es mi intención, al contrario, es llegar a un acuerdo y que la gente salga beneficiada en esta situación. Estoy consciente de la necesidad que tienen, sobre todo porque existe, necesitamos áreas verdes, recuperación de espacios públicos y podemos manejarlo, estamos presentándoles 4 opciones el día de mañana y de ahí se determinará el camino, si hay que hacer una unidad deportiva y dentro de mi proyecto del año que entra, la cambiaremos para aquél lado y dejaremos pendiente una, pero por ese lado estese tranquilo Regidor, no hay problema. Por el otro lado, quiero hacer la acotación que este Cabildo ha sesionado 16 veces en un año, dos veces más de lo que normalmente sesiona un Cabildo una vez al mes. Mi intención no fue cancelar el Cabildo porque estuve de viaje, de vacaciones o por alguna otra cosa, reconozco mis obligaciones y mis responsabilidades, que quede bien claro, pero al final de cuentas hay una obligación de tener Cabildo, pero también yo tengo mi agenda del Municipio, donde tengo que, en su momento, si se viene un problema durante dos o tres semanas, obviamente yo me tengo que pegar a arreglar ese problema y por eso fui pasando las dos sesiones de Cabildo que hubo, no hay ninguna otra intención, realmente no le tengo miedo a una sesión de Cabildo, pero las cambié por el hecho de tener una agenda totalmente saturada. Esa fue la única razón, si usted se ofendió, le pido una disculpa, no es esa la razón, sino que fue una agenda de trabajo, mejor que todos, conocemos que tres semanas que hubo totalmente tensas en Zapopan; gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Gracias Presidente por el tema de Paraísos del Colli, nosotros hemos estado siguiendo este caso de cerca y quiero comentar mi posicionamiento. Es un caso en el que vecinas y vecinos se están organizando para defender el territorio y exigir al gobierno condiciones dignas de trato después de que su colonia se convirtiera en el patio de encierro de recolectores de basura, derramando lixiviados y líquidos contaminantes alrededor de sus casas, sus familias, sus hijos e hijas. Para que todos y todas estemos en la misma página sobre este caso, me permito comentarles el contexto, mismo que es comentado por una carta que nos hicieron llegar las y los vecinos de la zona: en agosto de 2019, se trasladó la planta de transferencia y resguardo de unidades recolectoras de basura del Municipio de Zapopan, de la colonia El Vigía, al predio ubicado en avenida Prolongación El Colli, en su cruce con el Periférico, cuya finalidad, según los planes parciales, es para espacios verdes, abiertos y recreativos. Hay que apuntar que el predio en cuestión, no cuenta con licencia de funcionamiento como estacionamiento ni para llevar a cabo la actividad de taller mecánico y que además cuenta con 4 pozos de absorción. Tras la oposición que han hecho las y los vecinos

a tal medida, se interpuso un amparo que fue desestimado por el Ayuntamiento al alegar que la quejosa carecía de interés legítimo; este juicio se reactivó tras la ampliación de la demanda a la que se incluyeron 29 elementos de prueba que sustentan la vulneración del derecho humano a vivir en un medioambiente sano, consagrado por el artículo 4º de nuestra Constitución Federal. La prueba 28 de dicho recurso, corresponde a un peritaje realizado por el perito oficial que arrojó que en el agua de los pozos de infiltración, se encuentran presentes aceites provenientes de residuos peligrosos y una carga orgánica que proviene de los líquidos lixiviados que se derraman de los camiones recolectores. Esto muestra que el gobierno de Zapopan, no está utilizando sistemas de seguridad ambiental ni de salud hacia la población vecina, ya que existe un manejo deficiente de los residuos y que el escurrimiento de hidrocarburos llega hasta los registros del agua pluvial; los camiones generan un olor desagradable, contienen larvas de mosca y atraen ratas. En una entrevista con el diario NTR, el señor José Guadalupe Jacinto, habitantes de la colonia, expresó el sentir colectivo y cito: ... *“Qué nos dice esto, que el ayuntamiento nos considera un rincón más de Zapopan, en donde no tenemos derecho los ciudadanos a tener una área verde”* ... Con mucha razón, las personas de la zona se sintieron agraviadas, decidieron llevar un proceso de amparo para defenderse de las omisiones del gobierno municipal y tras una larga batalla, hoy por fin ya consiguieron una respuesta con varias opciones para darle cauce al caso. Desde Futuro, nos unimos al reclamo de las y los vecinos, que consiste en el cumplimiento de una sentencia que nos obliga, como municipio, a que el Gobierno de Zapopan, tome las medidas necesarias para detener la disposición de residuos peligrosos y líquidos lixiviados que se derraman de los camiones recolectores a los pozos de infiltración del predio, que se reubique el estacionamiento para resguardo y reparación de los vehículos de recolección, de limpieza, en otro espacio, que se regularice el inmueble conforme al destino que establecen las normas aplicables y el plan parcial y se habilite para instalar un espacio totalmente público, que se consulte con la comunidad vecinal en un ejercicio de participación ciudadana y, por último, que se exhorte a las autoridades municipales a cumplir estas exigencias. Desde Futuro, queremos que esto no se entienda como una exigencia particular, sino como una demanda general presente a toda la ciudad. Ya basta de omisiones que ponen en riesgo el medio ambiente y la salud de las personas, basta de desestimar el valor de los espacios públicos. Celebramos esta iniciativa de las personas de Zapopan y estaremos vigilantes para que se cumplan sus exigencias; gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, la felicito que lea los medios de comunicación, porque no conoce el lugar, yo la invito a conocer el lugar y el problema de lixiviados no existe, para empezar; el segundo problema, es un problema de los talleres, independientemente de los talleres, lo que estamos buscando son soluciones a lo que usted comenta. Es como cuando un periódico denotó que habíamos subido el 186% y aquí tenía a 7 presidentes de colonias, por el periódico, es muy fácil por el periódico guiarse. Yo le pediría que, si ustedes están preocupados por esto, pues asistan al lugar, lo conozcan, lleven

expertos en la materia y que de alguna manera, yo estoy buscando la solución de que se cambie, de que se arregle y todos contentos, pero sí se me hace muy aventurado que tomen una decisión, ustedes ni conocen el lugar, yo quisiera que se dé una vuelta y que platique con ellos; la invito, la acompaño con todo gusto, con todo respeto, pero hablar por lo que dicen los periódicos o los medios, se me hace como que no es el trabajo de un Regidor, yo me iría al campo para estar ahí, ese día yo estuve, el día del campo y no iba por el problema, yo iba a una reunión con los vecinos. Entonces la invito a que se documenten y si tiene abogado en sus asesores, que le diga que este juicio puede durar 10 años y lo puedo votar, también es otra, cuando hay una sentencia ya definitiva, esta no es una sentencia en la que me obligue a quitar los camiones, lo voy a hacer por mi responsabilidad como Presidente Municipal, no lo voy a hacer porque me lo está obligando un juez».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en el uso de voz, comentó: «Muchas gracias, hay un peritaje, no es un comentario arbitrario el decir que hay lixiviados, hay un peritaje y por eso lo mencionamos y no es por el medio de comunicación, sino por los vecinos que se nos acercaron y tenemos sus cartas y sus solicitudes para atender este caso».

Interviniendo el **Presidente**, expresó: «¿Pero usted hizo peritaje?».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «No, yo no soy perito».

El **Presidente** mencionó: «Ah, si su bancada no hizo peritaje, pues lo siento, pero yo creo que ya el tema quedó aclarado con el Regidor Alejandro, yo creo que queda arreglado, ya quedó aclarado, estamos buscando la solución, pero sí la invito a que se dé una vueltita por ahí y que estamos buscando la mejor solución para que se pueda arreglar».

En el uso de la palabra, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Yo también pediría que se les atienda a los vecinos, a todos los que piden exigencias y no tengan que llegar a un amparo para que se les escuche y con esto ya cerraría mis comentarios; gracias».

El **Presidente** expresó: «Lo que pasa es que muchas veces de afuera se ven muy bonitas las batallas, hay que estar dentro, entonces sí me interesaría mucho que no nomás es una, son dos mil o tres mil batallas, no es un Municipio pequeño, es un Municipio que mide seis veces más que el Ayuntamiento de Guadalajara, tiene un millón y medio de habitantes y quiero que sepan todos los asuntos que hay al día, es importante prever, tenemos siete mil juicios este Ayuntamiento y heredados seis mil quinientos, entonces hay que tener cuidado, sí es muy fácil ver los toros de la barrera, hay que meterse».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Proponerte Ana Luisa, que vayamos el lunes o martes al lugar y llevar un par de especialistas que yo invité, que todos invitemos y yo creo que bien vale la pena para hacer el diagnóstico en sitio; gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Respecto a este tema, yo sí soy abogada, pero no hago peritajes, a finales del mes pasado recibí la petición de los vecinos, la hice del conocimiento de la Administración, yo sí quiero agradecer la disposición que hubo, porque me fue informado a través de diferentes dependencias de esta administración del seguimiento que se le está dando, en búsqueda de una solución y únicamente para solicitar, una vez más, que este asunto se resuelva con perspectiva de los derechos humanos de salud y del cuidado al medio ambiente y de que si se realizan mesas de trabajo, se nos invita a participar en las mismas»

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, comentó: «Gracias, le vamos a tomar la palabra, el no verlos desde la barrera y estar adentro de la administración».

El **Presidente** expresó: «No, de la administración no, de los asuntos, la administración no le toca a los Regidores, no se equivoque, a ustedes les toca legislar».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Por eso precisamente, nada más que no dije el periodo, Presidente, pero bueno, yo lo que primero quisiera comentar al respecto del tema, es que no votamos como lo hicimos el día de hoy, esta comunicación que da el Congreso sobre una reforma constitucional que sucedió hace ya mes y casi medio, que es la reforma con la que se deja sin efectos, se echa para abajo *sin voto, no hay dinero* y quiero decirlo porque aparte de que era nuestra obligación sesionar durante ese mes y también decir que era lo que opinamos, precisar nuestras posturas, debatirlo, discutirlo, simplemente lo que recibe el Congreso es que, como no hubo respuesta, lo que se sobreentiende es que estamos a favor como Ayuntamiento de Zapopan y quisiera decir que no, desde esta fracción no estamos a favor, porque en 2015, llegamos al Congreso después de una campaña que le regresó a miles la esperanza de que la política puede mejorar, que puede servirle a la gente, pusimos el ejemplo de cómo con poco dinero, pero con mucho corazón y escuchando a las personas, es posible enfrentar a la política del pasado. A esos que piensan que la política es suya, que los cargos públicos les pertenecen y que su única utilidad es lo que se embolsan y reparten con amigos y socios. Llegamos el Congreso, con la firme convicción de derribar esos muros que separan a las personas de lo que siempre, siempre debió estar en sus manos, la capacidad de decidir sobre temas tan importantes como la salud pública, la seguridad, el rumbo de nuestra ciudad y el cuidado de nuestro medio ambiente. Teníamos

claro que se trataba de una lucha compleja, pues esos muros no llegaron solos, fueron levantadas y son reforzados cada día por una clase política a la que no le importan las personas, les importan sus bolsillos, hacerse ricos ellos y sus cuates, y la democracia les estorba pues para ellos implica menos posibilidad para enriquecerse; pero a pesar de eso, decidimos dar la batalla, porque tenemos claro que esta lucha histórica para recuperar la política para las personas, no es una cosa menor, es una lucha por la vida y por el futuro. Esta lucha nos llevó en 2017 a presentar una iniciativa llamada *sin voto, no hay dinero* pero ¡ojo!, hay que recordar que esta iniciativa, no era mía, era de cientos de miles de personas de la sociedad que se organizaron para presionar a los legisladores y que al final, lograron que se aprobara una iniciativa que hoy, los partidos del pasado en el Congreso de Jalisco, decidieron eliminar. Los números hablan muy claro, *sin voto, no hay dinero* logró ahorrar \$640'000,000.00 de 2018-2022 con su implementación, le permitió a Jalisco, de un año a otro, ahorrar el 63% de los recursos destinados al sistema de partidos, recursos que recordemos, son el dinero de las personas. Y ahora, en lo que parece un abrir y cerrar de ojos, los partidos del pasado se alían en el Congreso en la más gandalla de todas las alianzas, demostrando que después de todo, siempre sí fueron lo mismo y que lo único que les importaba era la lana. Esta alianza entre el partido del Gobernador y el del Presidente, aprobó en menos de doce horas, una reforma a la Constitución para eliminar una iniciativa que costó un enorme esfuerzo para las sociedad jalisciense. Nunca pensé, siendo muy sincero, que cinco años después, tendría que posicionarme en contra de una reforma para eliminar *sin voto, no hay dinero*; sin embargo, aquí estamos porque así es la lucha contra la política del pasado, cuando las personas derribamos un muro, ellos lo intentarán volver a levantar, a veces perderemos la lucha pero otras, lograremos vencer y así poco a poco. Confío en que la política sí va a terminar en las manos de las personas, esa es nuestra determinación y no vamos a parar y no es deseo, sino es aviso, ese muro que se levanta desde el Congreso, mañana una vez más, lo haremos caer; gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Respecto a ese tema, yo sí quiero fijar mi posición, con o sin reforma, siempre se gastó de más en los partidos políticos y es un insulto a las y los jaliscienses que se destinan más recursos a los partidos políticos, cuando tenemos rubros a los que de manera urgente debemos destinar mayor cantidad de recursos como lo es seguridad,+ salud, medio ambiente y obra pública enfocada en disminuir las desigualdades; es cuanto».

En el uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Gracias, solo por alusiones a cuando se menciona *el partido del presidente*, estamos hablando del partido de más del 67% de las y los mexicanos a diferencias de Futuro, no es el partido de una sola persona, es un partido que, primero, fue un movimiento y después se convirtió en el partido gobernante. Yo lo señalé desde el inicio de esta discusión, que era

un debate con mentiras y con verdades a medias, si bien se generaron ahorros, no nos especifican que esos ahorros se generaron porque cuando la reforma entró en vigor, no existían partidos locales y que esta reforma tenía, adolecía de muchas, le faltaban muchas cosas para ser plena, para poderse aplicar de manera plena y entre esas muchas cosas, es que crea un vicio que solamente existía en Jalisco, que era la existencia de dos bolsas presupuestales y de ahí, los partidos pequeños, los partidos que ni siquiera se tenían que preocupar por conseguir votos, se llevaban una *lanota*. Creo que es importante mencionar eso, porque se está cometiendo un error muy grande y ese error, a veces se oculta detrás de una bandera de ingenuidad y yo creo que de los que estamos aquí sentados y de todos los que hacemos política, nadie es ingenuo, todos sabíamos o todos recordamos cómo se aprobó esa reforma, yo sé que el Regidor se acuerda que en ese momento, tanto el gobernador Aristóteles Sandoval en aquel momento como gobernador de Jalisco y Enrique Alfaro como líder de la mayoría de diputados en el Congreso del Estado cuando se aprobó, incluso se tuitearon y se escribieron y dijeron “*vamos la vamos a probar*” y se aprobó algo que no tenía los mínimos requerimientos para ser constitucional. Entonces, yo lo que digo es: si están defendiendo una iniciativa que fue una concesión del poder corrupto y corruptor de Aristóteles Sandoval y Enrique Alfaro, entonces están dando un debate con mentiras y con verdades a medias, lo que se está haciendo o lo que se hizo en el Congreso, fue algo que era inevitable, que era regularizar cómo se hacía el gasto de los partidos en este Estado. A Morena no le pueden decir ni le pueden dar clases de cómo manejar su recurso, nosotros lo regresamos y lo regresamos sin meternos en *camisa de once varas* de qué permite la ley y qué no, compramos vacunas para el COVID-19, apoyamos a las personas que fueron afectadas con los sismos del 2017 y también construimos universidades con los recursos que nos daba el Instituto Electoral. Yo creo que aquí es la única persona que tiene un partido y que puede disponer de manera unipersonal de su futuro, es el Regidor Kumamoto, entonces yo lo invito a que no nos metamos al debate de pesos y centavos, mejor reflexionemos qué hacer con ese dinero, yo lo invité a que done en el presupuesto Futuro a las familias afectadas de Miramar, a las personas que fueron desplazadas, que le derribaron sus casas y que fueron afectadas por las inundaciones; eso es poner un ejemplo, entrar a un debate de pesos y centavos es algo vulgar honestamente; creo que un debate honesto es aceptar que la reforma, no era sólida, no era óptima, que generó un vicio en el esquema de financiamiento en el Estado de Jalisco y que ese vicio se corrigió y que estamos por ver si genera ahorros. Yo lo que creo es: no hay que envolvernos en la bandera de la ingenuidad, aquí nadie es ingenuo, nadie lo es y todos entendemos cómo se financian los partidos políticos y lo que hay que hacer es darles un fin ético y el fin ético, no es pagar consultorías, no es contratar a los cuates o a las consultorías de los cuates como pasó en un primer momento con los partidos nuevos, sino en regresarle ese dinero a la gente de la mejor manera. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Bueno, hay algunos hechos que sí son importantes de mencionar, sobre de las dos bolsas, Regidor, yo le invito a ver el caso de Veracruz, que por cierto lo gobierna Morena y que tenía el mismo esquema que nosotros, es decir, sí existen más estados, incluso lo gobierna Morena y creo que el desconocimiento de ello, pues habla mucho acerca de la falta de voluntad y más bien de la búsqueda defender lo que hicieron en el Congreso que es indefendible. Segundo, curioso que diga que es inconstitucional, porque eso es lo mismo, dijo Regidor que era inconstitucional esta reforma, los elementos constitucionales yo considero que la mejor autoridad para determinarlo es la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien define la constitucionalidad y fue precisamente definida por las y los ministros de la Corte, como constitucional; entonces ese también fue otro de los argumentos que se blandieron y que se pusieron ahí sobre la mesa y yo nada más diría las cifras, no creo que pueda de ninguna manera existir una suerte de reducción, es decir, si la bolsa aumenta de 160 a 405, no hay manera que eso genere ahorros. Se metió en una falsa discusión en donde eliminar una bolsa iba a generar ahorros, cuando en realidad de qué te sirve que una sola bolsa sea mucho más grande, casi tres veces más grande que dos bolsas en lo distinto. Y, finalmente, algo que se menciona, que me parece que también es muy grave, jamás he tratado de ocultar o engañar, por el contrario, por eso fue desde el arranque que presentamos este iniciativa que nos fuimos a nivel Federal, porque, sino, se iba a dar esto; cuando se aprobó, puede revisar también las palabras en el mismo Pleno, lo que decía es que se tenía que hacer nacional para evitar precisamente nosotros tener un sistema distinto, por así plantearlo, pero que era constitucional y que ahora el gobierno de Morena, en Veracruz, lo aplica, eso es cierto. Entonces, nosotros no hemos mentido, no estamos aquí para para señalar como bien menciona, los pesos y centavos, pero sí para denunciar una lógica con la cual se desinforma, se concentran estos recursos y finalmente, no se pone la información real sobre la mesa. Yo con eso dejaría esta intervención, después pediría la palabra para otra intervención; gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, manifestó: «Esto es información amable, comunicarles a toda la ciudadanía, a mis compañeros Regidores, a los medios de comunicación, que ya arrancamos con tres proyectos para ser un municipio más seguro a través del deporte. Lo primero, son las exposiciones en unidades deportivas para visibilizarlas; el proyecto del fondo del deporte instalado con el Alcalde, que pretende fortalecer los recursos a través de la iniciativa privada y ciudadanos, para apoyar a los atletas de alto rendimiento que nos están representando en justas internacionales y; por último y no menos importante, el Programa de Adopta tu Unidad, que arrancó con mucho éxito hace un par de días gracias a Innvictus, Fila, Fivestars, que ahorita pueden ir ustedes a la unidad de FOVISSSTE para que vean cómo quedó y este proyecto es el que instaló, tanto Chava Villaseñor, como el Alcalde, para fortalecer y ayudarnos a mantener y cuidar las unidades deportivas. Entonces, hacemos un llamado a las y los ciudadanos, a los empresarios

y a nuestros compañeros Regidores, a que fortalezcan de contactos para seguir haciendo juntos un municipio más seguro. Es cuanto».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Ya que estamos en momento de información amable, el día de ayer tuvimos una rueda de prensa en donde se abre la convocatoria para la declaratoria de árboles patrimoniales y con valor cultural; entonces se invita a toda la ciudadanía, que estará abierta esta convocatoria durante dos semanas, para que inscriban a los árboles de Zapopan que consideren que deben de tener un valor cultural patrimonial o histórico. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. Quiero tomar también la palabra para expresar la postura que tenemos desde Futuro, respecto a un caso que fue publicado en la prensa local, en las últimas semanas y que ya toqué en su momento, en la comisión de Transparencia. Según lo difundido por el periódico Mural, el pasado 15 de octubre, el Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, fue sorprendido fuera de su horario de trabajo como servidor público, haciendo uso de un vehículo oficial del gobierno municipal. El periódico señaló que fuentes cercanas mencionaron que el auto estaba siendo utilizado para llevar al coordinador a una fiesta privada, esto también, por una persona designada por el municipio para hacer su conductor, aunque claro está, para situaciones laborales y no personales. El capítulo tercero del Reglamento de la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, es muy claro, las unidades deben ocuparse por sus conductores exclusivamente para los trabajos y servicios prestados. Por otro lado, el artículo décimo, señala que los vehículos deben ser utilizados únicamente para fines oficiales y que una vez concluidos los horarios de trabajo, deben dejarse en el estacionamiento municipal; de ser cierto esta información, estaríamos ante un caso muy delicado, no solo se trataría de un de un auto o de un chofer, sino también de un coordinador general de la administración pública, haciendo mal uso de los recursos de la ciudad para beneficio propio. Los vehículos oficiales, parecería una obviedad, pero no son para uso personal y mucho menos fuera de un horario laboral; también, de ser cierto, se trataría de un trabajador del Ayuntamiento, desempeñando una función distinta a la que establece su nómina. La sociedad tiene derecho a conocer cómo fueron los hechos, por eso, desde el pasado 27 de octubre, dimos vista a la Contraloría, para que se llevara a cabo una indagación respecto a este caso y que se sigan los pasos conducentes respecto a este caso se comentó vía una ficha informativa del área de Comunicación del gobierno, que ya existe una denuncia también. Este caso, nos revela la importancia de hacer una revisión profunda de nuestros reglamentos para la utilización de los recursos que son pagados con el impuesto de las personas, necesitamos asegurarnos que ningún funcionario se equivoque y piense que los recursos públicos se pueden utilizar para fines privados y digo recursos en general y no solo vehículos, porque esto podría estar sucediendo en otras dependencias o coordinaciones, tanto el mal uso de patrimonio del



municipio como el cambio de puestos de los funcionarios públicos. Cómo se está fiscalizando el gasto a la gasolina, cuáles son los criterios para usar los vehículos o cuál es el tipo de vehículo que se les brinda, cuál es el puesto real que están desempeñado los servidores públicos; son preguntas sencillas, pero que necesitamos hacer y desde este espacio lo seguiremos haciendo. Desde Futuro, señalamos este tipo de acciones porque creemos que la función pública tiene que ser sinónimo de excelencia y que todas las personas que ocupamos un cargo aquí, debemos tener la claridad de que estamos para servir y no para beneficio propio, nadie aquí es el dueño del municipio y eso lo debemos de tener muy en claro, gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor».

**10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:30 horas del día martes 08 de noviembre del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO  
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



Gobierno de  
**Zapopan**

2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

CINDY BLANCO OCHOA

FABIÁN ACEVES DÁVALOS

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 08 de noviembre del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.